



**INFORME ANUAL DE
DERECHOS HUMANOS**

2017



GOBIERNO DE COLOMBIA

Juan Manuel Santos Calderón

Presidente de la República

Óscar Adolfo Naranjo Trujillo

Vicepresidente de la República

Paula Gaviria Betancur

Consejera Presidencial para los Derechos Humanos

Desarrollo y contenido

Gobierno de Colombia

Coordinación editorial

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

Edición

Karen González Abril

Coordinadora Oficina Asesora de Comunicaciones

Diseño

Maira Alexandra Celis



CONSEJERÍA DDHH
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en su calidad de compiladora del presente informe, agradece a todas las entidades, servidores públicos y organizaciones sociales que han contribuido a este reporte.

Edición: Julio 2018



SIGLAS Y ABREVIATURAS

CEDH	Cultura y educación en derechos humanos
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
DDHH	Derechos Humanos
DESCA	Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
DIH	Derecho Internacional Humanitario
ERM	Educación de Riesgo en Minas
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
JEP	Justicia Especial para la Paz
NNA	Niños, niñas y adolescentes
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PNA	Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SISMAP	Servicio de Información de Sobrevivientes de Minas Antipersonal
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VISR	Vivienda de Interés Social Rural



INTRODUCCIÓN
06



DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO,
TRANSICIÓN HACIA LA PAZ
12



IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN
Y RESPETO POR LAS IDENTIDADES
28



DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS
44



DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES,
CULTURALES Y AMBIENTALES
58



CULTURA Y EDUCACIÓN EN
DERECHOS HUMANOS
68



EMPRESA Y DERECHOS HUMANOS
72

INTRODUCCIÓN

**FORTALECIMIENTO DEL MARCO
NORMATIVO Y LA POLÍTICA PÚBLICA PARA
LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS
DERECHOS EN COLOMBIA**





Durante el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, Colombia experimentó un cambio normativo e institucional dirigido a garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y reforzar la eficiencia y coherencia de la organización y funcionamiento del Estado.

La reforma institucional y normativa del Estado puede entenderse en dos grandes bloques dirigidos, por una parte, a garantizar los derechos humanos de toda la población y, por otra, a garantizar los derechos de las víctimas con el objeto de alcanzar la reparación integral y la reconciliación.

Cabe anotar que si bien este informe es principalmente de tipo anual, dada la especial coyuntura política y de fin de gobierno, se han decidido incluir informaciones de contexto que remitan a los dos periodos de gobierno del Presidente Santos y a hechos destacados ocurridos durante la primera mitad de este 2018. Solo así se entenderá mejor el camino recorrido y el que resta por transitar.

Bajo los principios del buen gobierno -eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas- se puso en marcha el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, que permitió una transformación de la administración pública dirigida a alcanzar los siguientes propósitos: (i) fortalecimiento de la inclusión social y la reconciliación, (ii) fortalecimiento de la política social del Estado, (iii) fortalecimiento institucional para sectores críticos para la competitividad del país y (iv) mayor eficiencia y eficacia.

En el segundo Gobierno del Presidente Santos, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en el que destaca una visión de futuro esperanzadora: “una sociedad en paz que pueda focalizar sus esfuerzos en el cierre de brechas y que pueda invertir recursos en mejorar la cobertura y calidad de su sistema educativo, envuelto en una estrategia de crecimiento verde”. La emocionante apuesta estratégica por la paz, la equidad y la educación ha sido, sin duda, la brújula que ha guiado el accionar de las y los servidores públicos que, además, asumieron los seis objetivos nacionales que marcan los lineamientos para afianzar un desarrollo sostenible: (i) competitividad e infraestructura estratégicas, (ii) movilidad social, (iii) transformación en el campo, (iv) seguridad, justicia y democracia, (v) buen gobierno y (vi) crecimiento verde.

Para fortalecer la respuesta articulada y coordinada del Estado en derechos humanos y derecho internacional humanitario, se creó y organizó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, a través del Decreto 4100 de 2011. Posteriormente, a través de los Decretos 1216 de 2016 y 1832 de 2017, se transformó la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y DIH y se dispuso la puesta en marcha de un Sistema Nacional de Información, que entró en funcionamiento en mayo de 2018.

El mencionado Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH está organizado en varios subsistemas y está regido por su Comisión Intersectorial, que es la máxima instancia de definición, promoción, orientación, articulación, seguimiento y evaluación de la Política

Pública Integral de DDHH y DIH. Es igualmente la instancia que coordina la respuesta y el impulso al cumplimiento de los compromisos internacionales en esas materias, así como la incorporación del enfoque de derechos y diferencial en las políticas sectoriales.

Asimismo, se creó el sector para la Inclusión Social y la Reconciliación, liderado por el Departamento de Prosperidad Social e integrado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención a grupos vulnerables, población con discapacidad, así como la atención y reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

La Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, junto con sus Decretos Reglamentarios con fuerza de ley, constituyó la apuesta más ambiciosa del Estado por atender y reparar a las víctimas de la violencia, antes de la terminación del conflicto armado con las FARC-EP. La norma incluye, entre otros aspectos, medidas de no repetición con enfoque de género, poblacional y étnico y sienta las bases para la implementación de la política pública para la atención y reparación integral bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. También determina las instituciones encargadas de su implementación y crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

La transformación del Estado incluyó, además, el fortalecimiento de las áreas y entidades a cargo de la protección de los derechos de las minorías, y el fortalecimiento de las funciones de justicia, protección social, seguridad, vivienda, ambiente, cultura, seguridad y protección a población en situaciones de riesgo extraordinario mediante la creación de la Unidad Nacional de Protección (UNP) y el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), así como aspectos culturales, entre otras importantes iniciativas.

Estos y otros muchos avances que se anotarán a lo largo de este informe fueron ya presentados ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el pasado mes de mayo, donde una delegación del Estado colombiano expuso logros y desafíos en relación con las recomendaciones recibidas en ciclos anteriores del Examen Periódico Universal. Las positivas consecuencias de la firma del Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP fueron resaltadas por los 86 países intervinientes en la sesión. En aquella ocasión, afirmamos que tales logros “son fruto de la articulación institucional, de la construcción colectiva, del diálogo social permanente con la sociedad civil y el acompañamiento esencial de la comunidad internacional”.

No fue esta la única ocasión en que las más altas instancias internacionales han reconocido las grandes transformaciones de Colombia. Nuestro país fue el primero fuera de Europa en contar con un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresa, cuya actualización, una vez cumpla su vigencia en diciembre

de 2018, debe permitirnos continuar como referente regional en la agenda global de derechos humanos y empresas, con un marcado carácter participativo y la persistencia en el diálogo propositivo por parte de sus órganos de gobernanza. Así lo ha reconocido la comunidad internacional en múltiples espacios.

Por último, no quisiera finalizar esta introducción sin mencionar uno de los aspectos más relevantes a la hora de abordar este informe. Afianzar una cultura y educación basadas en los derechos humanos es la mejor garantía para la sostenibilidad en la protección y garantía de los derechos de toda la sociedad. Con el impulso del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, así como con múltiples iniciativas de formación, difusión y pedagogía, desde el Gobierno Nacional hemos procurado sentar las bases de una sociedad que aspira a ser más justa, incluyente, democrática y respetuosa de los derechos de todos y todas.

En fin, son muchos los temas que abordar para unas breves páginas iniciales. Sirva, por tanto, este texto como una cordial invitación a consultar y a apropiarse de este informe y, sobre todo, un llamado a reflexionar sobre los cambios vividos y por venir.

Como dejábamos entrever al inicio, la realización de los derechos humanos es un camino que no acaba nunca. Quedan desafíos por delante pero, sin duda, Colombia es hoy un país más comprometido con los derechos humanos, un país mejor.

Paula Gaviria Betancur

Consejera Presidencial para los Derechos Humanos
Julio 2018



**DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO**

TRANSICIÓN HACIA LA PAZ







Este gobierno se ha caracterizado por su compromiso con la protección de los derechos de toda la ciudadanía y, en especial, de los más vulnerables. Este compromiso fue sellado, con la firma del Acuerdo Final de Paz, el hecho político más importante de los últimos 50 años en el país.

Este capítulo aborda la implementación del Acuerdo de Paz, como mecanismo de protección de los derechos humanos de todos y todas las colombianas. Con relación al DIH, analiza las cuestiones humanitarias asociadas a las personas desaparecidas con ocasión y en relación con el conflicto armado; el reclutamiento de niños, niñas, y adolescentes (NNA); el desminado, así como la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado.

1.1. Implementación del Acuerdo Final

El Acuerdo Final de Paz en Colombia destaca por la transversalidad de los derechos humanos. Todos los puntos del Acuerdo son una apuesta por la materialización de los derechos humanos y, a su vez, estos son la base indispensable para alcanzar y sostener la paz. El punto 1, sobre la reforma rural, tiene una estrecha relación con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Los puntos 2 y 3 son una apuesta sin precedentes por los derechos civiles y políticos (la participación, el pluralismo), mientras que el punto 5 claramente propone la materialización de los derechos de las víctimas.

En 2017, de manera democrática, a través del Congreso, se produjeron tres reformas constitucionales, se sancionaron 12 leyes, y el

Gobierno publicó más de 80 decretos ley. Es decir, hoy existe un cuerpo normativo de más de un centenar de normas que ahora debe ser implementado.

Adicionalmente, se pusieron en marcha una serie de garantías de seguridad, con el fin de proteger el derecho más básico de todos: el derecho a la vida. Durante este gobierno se ampliaron y complementaron los planes de las Fuerzas Armadas. Es así como a finales de 2017 comenzó a implementarse el Plan Horus, una estrategia donde 61.463 miembros de las Fuerzas Armadas son desplegados para hacer presencia en las zonas que fueron más afectadas por el conflicto. En este momento, se encuentran en 67 municipios y 597 veredas. Además, hoy se cuenta con unos grupos de reacción inmediata, que conforman el Sistema SIRIE.

Finalmente, para dar seguimiento y orientar las políticas públicas necesarias para la implementación del Acuerdo Final en los próximos 15 años, se publicó el Plan Marco de Implementación. Este es el principal referente para la inclusión de los componentes de paz dentro de los próximos Planes Nacionales de Desarrollo en los términos establecidos en el Acuerdo Final y en el Acto Legislativo 01 de 2016.

El camino hacia consolidar la paz, fortalecer las instituciones y garantizar la protección plena de los derechos de todos y todas las colombianas es un objetivo de largo plazo, para el que se han dado pasos en los niveles más inmediatos.

1.1.1 Devolviendo el monopolio de las armas al estado, salvaguardando vidas

Un paso importante para garantizar el derecho a la vida e integridad personal de la ciudadanía colombiana era asegurar que el monopolio de las armas volviera al Estado. Hoy, gracias a las 8.994 armas entregadas por las Farc EP, según la Misión de las Naciones Unidas en Colombia hay menos armas ilegales circulando en el territorio nacional.

En ese sentido, a través del Acto Legislativo 05 del 29 de noviembre de 2017, se adicionó el artículo 22A a la Constitución Política, que ahora reza: “Como una garantía de No Repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular de la Fuerza Pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización,

instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas, paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes”.

1.1.2 Sustitución de cultivos ilícitos, asegurando condiciones de vida digna para las comunidades

El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), reglamentado mediante el Decreto 896 de 2018, es uno de los programas del Acuerdo Final que contribuirá al desarrollo del campo, garantizando así que cientos de miles de familias tengan acceso a una vida digna.

De acuerdo con el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos, en Colombia hay presencia de cultivos de coca en 183 municipios. A marzo de 2018, el PNIS ha llegado a 15 de los 21 departamentos identificados con siembra de hoja de coca y se han firmado acuerdos con 127.000 familias, de las que casi 60.000 se han vinculado al programa. Dentro de esos acuerdos, varias familias ya están recibiendo pagos para que comiencen la sustitución proceso que está siendo verificando por parte de Naciones Unidas.

Por su parte, la Agencia para el Desarrollo Rural se encuentra coordinando la asistencia técnica a los campesinos para que comiencen a reemplazar los cultivos ilícitos por cultivos lícitos, proyectos alternativos viables y sostenibles. Tras las

aproximaciones técnicas y en terreno, ya se han adelantado los diálogos correspondientes acerca de proyectos específicos con organizaciones como la Federación de Cacaoteros y la Federación de Cafeteros, entre otras.

1.1.3 Planes de Desarrollo Territorial, reduciendo la brecha rural/urbana

El Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) es un proceso de construcción y participación de desarrollo territorial a 10 años, que va a reflejar la visión colectiva de los actores del territorio. El objetivo de los PDET es lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure el bienestar, la protección de la riqueza pluri-étnica y multicultural, así como el desarrollo de la economía campesina en los 170 municipios más afectados por el conflicto.

A través de los PDET se busca reivindicar el valor protagónico de las comunidades locales en la promoción de su propio desarrollo. En este ejercicio han participado más de 220.000 personas en más de 1.540 sesiones de trabajo.

1.1.4 La reincorporación de las FARC-EP, garantizando los derechos de los excombatientes

Para junio de 2018, se habían acreditado 12.479 miembros de las FARC, a quienes se está entregando cuota de sostenimiento correspondiente al 90% de un salario mínimo

mensual. El 97% de estos excombatientes y exmilitarios están bancarizados, y el 96% están afiliados a sistemas de salud. Más de 4.311 han pasado o están en estos momentos en proyectos de formación del SENA.

En cuanto a los proyectos productivos colectivos para la reincorporación permanente, la FARC ha identificado 259 iniciativas productivas en los ETCR. De ellos, 52 proyectos productivos están en la fase 5 de formulación, 12 están aprobados por el CNR por un valor de 9.900 millones de pesos, que beneficiarán a 77 personas; y 2 proyectos productivos desembolsados por 1.050 millones de pesos, para 87 beneficiarios.

1.1.5 Construyendo un sistema de justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición

Con el Acuerdo Final de Paz, se comenzó a crear un nuevo modelo de justicia transicional que recoge lecciones aprendidas de distintos procesos del mundo y que se materializó a través del Acto Legislativo 01 de 2017. El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición es un conjunto de mecanismos judiciales y extra judiciales que comenzaron a ponerse en marcha de manera coordinada con el fin de lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en él y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto y así asegurar la transición del conflicto armado a la paz.

Así, Colombia hoy cuenta con una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, reglamentada por el Decreto 588 de 2017, y que entró en funcionamiento mayo de 2018. La Comisión tiene un periodo de duración de tres años, más un periodo de preparación de seis meses. Compuesta por 11 miembros, que incluyen académicos, defensores de derechos humanos, expertos en memoria histórica, periodistas y víctimas, su labor va a centrar en: (i) contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto armado, (ii) promover y contribuir al reconocimiento de las víctimas; de responsabilidad de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado; y de toda la sociedad de lo que sucedió y (iii) promover la convivencia en los territorios, mediante un ambiente de diálogo y la creación de espacios para oír las diferentes voces.

Adicionalmente, se creó la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, mediante el Decreto 589 de 2017, y se configuró la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), que está compuesta por 51 magistrados (38 de ellos son titulares y los demás suplentes) y cuenta con 14 juristas extranjeros en calidad de *amicus curiae*. La JEP cuenta con cinco órganos y una Secretaría Ejecutiva: (i) Sala de Amnistía e Indulto, (ii) Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, (iii) Unidad de Investigación y Acusación, (iv) Tribunal para la Paz y (v) Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.

Así mismo, se estableció el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, por medio del Decreto 885 de 2017, lo que constituye un mecanismo muy poderoso en el que Estado y sociedad civil pueden

trazar el camino para generar las condiciones para la reconciliación y promover la convivencia pacífica. En dicho Consejo se encuentran representados varios de los sectores que han sido reconocidos en el marco de la Ley de Víctimas como sujetos de reparación colectiva, incluyendo el movimiento sindical, los defensores y defensoras de Derechos Humanos, concejales y diputados, el movimiento campesino, organizaciones de mujeres, organizaciones religiosas, partidos políticos, entre otros.

Se trata, en definitiva, de la creación de todo un nuevo andamiaje institucional dirigido a garantizar el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.



1.2 Resarcimiento de los derechos de las víctimas

La reparación integral de los derechos de las víctimas fue una de las grandes apuestas del gobierno del Presidente Santos, incluso antes de la terminación del conflicto armado con las FARC. Así, el 10 de junio de 2011 se promulgó la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras¹, cuyo objeto es “establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”.

Adicionalmente, con el objeto reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones referidas en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se creó el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)². Desde el 2010 hasta mayo de 2018, el CNMH ha publicado más de 60 informes de memoria histórica³, con los que aportó al esclarecimiento de lo sucedido

en el marco del conflicto armado y a la dignificación de las víctimas. Adicionalmente, apoyó iniciativas de memoria local, con murales, galerías, vídeos, obras de teatro, programas de radio e historias de vida, entre otras iniciativas que completaron 63 productos. Para diciembre de 2016, había certificado a 3.200 personas desmovilizadas en el marco del mecanismo no judicial de contribución a la verdad.

Sobre la atención y reparación individual y colectiva

A mayo de 2018, el Registro Único de Víctimas contaba con 8.666.577 víctimas individuales incluidas⁴. Los principales hechos victimizantes reportados históricamente son: desplazamiento forzado; homicidio (con base en la suma de víctimas directas e indirectas, es decir, fallecidas y familiares); y amenaza.

De estas víctimas, siete millones de solicitudes han sido atendidas por la Unidad para las Víctimas, mientras 1,8 millones son hoy beneficiarias de programas de generación de ingresos y 1,5 millones de víctimas han sido atendidas con programas de indemnización administrativa y recuperación emocional, física o mental.

1. Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). Disponible en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley144810062011.pdf>

2. El CNMH tiene como objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis del material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Adicionalmente, el CNMH tiene la tarea de recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.

3. Los informes están disponibles en la siguiente página: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/informes>.

4. Registro Único de Víctimas. Disponible en <https://mi.unidadvictimas.gov.co/RUV>

A partir de la implementación de la Ley de Víctimas, el Estado ha avanzado en la reparación integral en cinco áreas: satisfacción, rehabilitación, indemnización, restitución y garantías de no repetición. En reparación individual se destaca:

- Entrega de indemnización a 791.801 víctimas por diferentes delitos, con cobertura en 32 departamentos y 819 municipios. De estas, 7.775 son mujeres, víctimas de violencia sexual.
- Entrega de mensaje estatal de dignificación y reconocimiento a 150.059 víctimas.
- Implementación de la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal con 138.471 víctimas participantes: 102.172 mujeres y 36.299 hombres.
- Acompañamiento en la entrega de restos a 2.368 familiares de personas desaparecidas en coordinación con la Fiscalía General de la Nación.
- Desarrollo de jornadas de reparación integral con enfoque diferencial y de género, en las que han participado más de 22.000 personas: 3.328 niños y niñas, 12.323 jóvenes y adolescentes, 2.296 mujeres víctimas de violencia sexual, 1.742 personas con discapacidad y 2.474 personas mayores.
- Implementación la Estrategia de Reparación Individual a mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

Por otro lado, el registro da cuenta de 644 sujetos de reparación colectiva incluidos (391 étnicos, 214 no

étnicos y 39 organizaciones y grupos), para los que se destacan los siguientes avances:

- 127 cuentan con planes de reparación colectiva aprobados, ubicados en 29 departamentos.
- 57 procesos de consulta previa realizados con sujetos de reparación colectiva étnicos, de los cuales 12 se han protocolizado.
- 14 procesos de incidencia nacional y 9 constituidos por mujeres.
- 274 medidas de satisfacción implementadas, beneficiando a 113 sujetos de reparación colectiva.
- 191 sujetos de reparación colectiva beneficiados de la Estrategia Entrelazando, para el acompañamiento psicosocial comunitario.

Sobre la restitución de tierras

La Ley de Víctimas estableció un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo



objetivo central es “servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados” a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas.

Para junio de 2018, alrededor de 300.000 hectáreas de tierra han sido restituidas y los jueces han fallado más de 3.800 sentencias que benefician a 36.000 personas⁵. Además, unas 500.000 hectáreas están pendientes de la decisión que al respecto tomen los jueces⁶.

Se han invertido más de USD 24.621.878 en proyectos productivos, beneficiando a más de 2.700 familias. En cuanto a la restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas, se han caracterizado 43 casos y se encuentran en proceso 66 más.

Adicionalmente, el Acuerdo Final prevé la legalización de siete millones de hectáreas en 10 años. En ese sentido, a mayo de 2018 se han legalizado 1,5 millones de hectáreas. De acuerdo con estas cifras, es posible que se logre cumplir con la meta establecida en la mitad del tiempo del inicialmente previsto⁷.

El Acuerdo también prevé incorporar tres millones de hectáreas al Fondo Nacional de Tierras, en los próximos 12 años. A mayo de 2018, se habían incorporado 250.000 hectáreas.

-
5. Unidad de Restitución de Tierras. <https://www.restituciondetierras.gov.co/datos-abiertos>
 6. Unidad de Restitución de Tierras. <https://www.restituciondetierras.gov.co/datos-abiertos>
 7. Colombia en Cifras. <http://colombiavanza.com/colombia-en-cifras/>

1.2.2 Búsqueda de las personas dadas por desaparecidas

El Acuerdo de Paz contempló acciones para enfrentar la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas. Se creó la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas mediante el Decreto 589/2017. Esta Unidad tiene por objetivo lograr la búsqueda, identificación y entrega digna de los cuerpos de las personas dadas por desaparecidas, haciendo uso de todas las fuentes de información disponibles en el país y de los mecanismos que le permitan celeridad en su labor, por supuesto con el acompañamiento y participación de los familiares y miembros de organizaciones sociales que cuentan con tanta experiencia en la búsqueda. El camino para la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas ha comprometido todos los esfuerzos del Gobierno Nacional.

Desde la expedición del Acto Legislativo 01 de 2017 y del decreto 589, el Ministerio de Justicia se encargó de adelantar el alistamiento institucional de la UBPD con apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, garantizando la elaboración del respectivo Estudio Técnico Institucional que contiene los proyectos de decretos, de estructura interna, planta de personal, régimen, escala salarial y nomenclatura, así como proyectos de resoluciones de manuales de funciones y

competencias. Esta labor se complementó con la disposición de los recursos necesarios para el funcionamiento de la entidad por parte del Ministerio de Hacienda y el acompañamiento permanente del Departamento Administrativo para la Función Pública.

Mientras esta entidad daba inicio a su operación formal, desarrollaron dos medidas temporales: (i) la implementación de las medidas inmediatas humanitarias (Comunicado Conjunto N° 062⁸) que permitieron la intervención en diferentes cementerios⁹, logrando la exhumación de más de 600 cuerpos y la entrega de más de 63 a sus familiares y (ii) un proceso especial de aporte y recolección de información estrictamente humanitario, con miembros de las FARC, organizaciones sociales y miembros de fuerza pública.

1.3 El desescalamiento del conflicto armado

En los últimos años, Colombia ha visto cómo el conflicto armado ha disminuido su intensidad y, con ello, el número de víctimas. De las 849.340 acumuladas en 2002, el año con más víctimas del conflicto, se pasaron a las 76.550 registradas en 2017.

No obstante, conscientes de las consecuencias a largo plazo de ciertos daños ocasionados por

8. Comunicado Conjunto No. 62 de 17 de octubre de 2015, que el Gobierno Nacional y las FARC-EP acordaron poner en marcha como una de las primeras medidas inmediatas para la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado interno.

9. En el marco del Comunicado 62 fueron intervenidos los cementerios de Villavicencio, Granada, Macarena, Vistahermosa (departamento del Meta); San José del Guaviare (departamento de Guaviare); Cimitarra y Puente Nacional (Santander); Bocas de Satinga (Nariño); La Plata (Huila); Yarumal (Antioquia) y Bojayá (Chocó).

la guerra y de la relevancia que se otorgó a estos temas en el Acuerdo Final de Paz, en este apartado se relacionarán avance en términos de acción integral contra minas y prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

1.3.1 Acción integral contra minas: generando capacidades en los territorios

Las minas antipersonales, los artefactos explosivos improvisados y la munición sin estallar pueden ocasionar enormes daños aun después del fin del conflicto y no distinguen edad, sexo, etnia o religión.

Colombia firmó la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Tratado de Ottawa) el 3 de diciembre de 1997, que entró en vigor el 1 de marzo de 2001. El Estado está cumpliendo con uno de sus compromisos en términos del DIH, a través del desminado humanitario, que tiene como propósito liberar tierras de minas antipersonal para que sean usadas con plena libertad.

Desde el 2010, Colombia ha venido trabajando en el fortalecimiento de su capacidad de

desminado. Es así como se creó la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario del Ejército Nacional; se incrementó la capacidad de la Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina; se renovó la acreditación de dos organizaciones civiles de desminado humanitario; y cuatro nuevas organizaciones de este tipo entraron a operar en el país¹⁰.

Conforme al Sistema de Gestión de Información sobre Minas Antipersonal (IMSMA), desde 1990 a 2017 se registraron a nivel nacional 11.523 víctimas por estos artefactos explosivos (7.037 fuerza pública y 4.486 civiles)¹¹, siendo 2017 el año con menos víctimas (50 víctimas: 16 de fuerza pública y 34 civiles).

A efectos de mejorar la atención a las víctimas de minas, en el 2017 se adoptaron: (i) medidas sobre prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado¹², (ii) instrucciones para la ruta de atención en salud y rehabilitación física de víctimas¹³, (iii) acceso a medidas de reparación¹⁴ y (iv) diseño e implementación del Servicio de Información de Sobrevivientes de Minas Antipersonal (SISMAP)¹⁵.

Para fortalecer la atención de NNA víctimas de minas antipersona y municiones sin explotar, se crearon en 2016 los Lineamientos para la asistencia integral, que se acompañan de una Caja de Herramientas. Esta medida ha beneficiado a 186 NNA víctimas directas, 77 familias y comunidad y 30 servidores públicos.

10. Actualmente, los operadores autorizados para llevar a cabo tareas de desminado humanitario son: la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario del Ejército Nacional; la Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina (AEDIM); Halo Trust; Ayuda Popular Noruega (APN); Handicap International; Campaña Colombiana contra Minas; Attex y Perigeo.

11. Acción contra minas. Situación de las víctimas. http://www.accioncontraminas.gov.co/Prensa/PublishingImages/FULL%20Info_Vic-01.jpg

12. Decreto 600/2017

13. Circular Externa 004/2017

14. Circular No. 009/2017

15. El SISMAP es una plataforma de intercambio de información y documentación de la condición de víctima de las personas afectadas por MAP que incluye procesos de registro y actualización de caracterización de las víctimas, seguimiento a la ruta de atención y consulta en tiempo real.

De igual manera, se cuenta con la Ruta para el restablecimiento de derechos, atención, asistencia y reparación integral a NNA víctimas del conflicto armado¹⁶.

Frente a la Educación de Riesgo en Minas (ERM) se ha implementado: (i) el modelo de ERM en situaciones de emergencia, que ha beneficiado a 7.018 personas (2014-2016), (ii) el modelo de ERM para ámbitos educativos, que ha beneficiado a 1.702 personas (2014-2017), y (iii) la Estrategia para formación de líderes indígenas como multiplicadores de comportamientos seguros, que ha beneficiado a 4.532 personas¹⁷.

El plan de desminado ha avanzado de forma acelerada: 227 municipios de 673 ya están libres de sospecha de minas antipersonal¹⁸. En 20 meses, se han limpiado de minas cuatro millones cuadrados, superando lo logrado en países como Israel. Este proceso de desminado, ha tenido un efecto positivo en la vida de 2,4 millones de personas que hoy están más seguras. Además, el desminado de 223 municipios está en proceso¹⁹.



16. Acción contra minas Colombia. <http://www.accioncontraminas.gov.co/accion/Paginas/Asistencia-Victimas.aspx>

17. <http://www.accioncontraminas.gov.co/accion/Educacion/Paginas/Educacion-Riesgo.aspx>

18. Fecha de corte 30 de abril de 2018. Acción Contra Minas Colombia. http://www.accioncontraminas.gov.co/Prensa/PublishingImages/FULL%20Info_DH-01.jpg

19. Fecha de corte 30 de abril de 2018. Acción Contra Minas Colombia. http://www.accioncontraminas.gov.co/Prensa/PublishingImages/FULL%20Info_DH-01.jpg

1.3.2 Acción integral contra minas: generando capacidades en los territorios

Colombia ha buscado históricamente prevenir la participación de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado interno. No obstante, esta victimización ha afectado a alrededor de 8.500 menores de edad aproximadamente desde 1985, según datos del Registro Único de Víctimas; y el Centro Nacional de Memoria Histórica habla de cerca de 16.000 niños, niñas y adolescentes reclutados por diferentes grupos armados desde la década de 1960.

En 1997 se penalizó por primera vez el delito de reclutamiento y se prohibió el servicio militar obligatorio para las personas menores de 18 años. En 1999 se prohibió completamente cualquier forma de vinculación o reclutamiento de personas menores de 18 años, a pesar de que por dos años se permitió que los adolescentes se vincularan a las Fuerzas Armadas con consentimiento de sus padres si era su deseo.

También en 1999 el Estado colombiano creó el programa especializado de atención a niños desvinculados que regenta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y que ha atendido a más de 6.400 niños, niñas y adolescentes hasta hoy.

Posteriormente, partir de las recomendaciones de la Resolución 1612 de 2005 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del apoyo de varias instancias internacionales, desde diciembre de 2007 se puso en marcha la Comisión Intersectorial para la Prevención

del Reclutamiento, Uso/Utilización y Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (conocida como 'CIPRUNNA'), que actualmente está compuesta por 23 entidades y cuya Secretaría Técnica ejerce la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

Con el Decreto 1290 de 2008, los niños/as y adolescentes víctimas de reclutamiento fueron reconocidos y considerados sujetos de indemnización. Con una visión más comprehensiva, en 2011 llega la Ley de Víctimas y, con ella, se brinda reparación integral a los menores de edad víctimas del conflicto, incluidos aquellos que fueron vinculados a grupos armados al margen de la ley.

Con este contexto, el Programa Camino Diferencial de Vida, establecido por el Acuerdo Final para la atención de los adolescentes y jóvenes que salieran de las FARC, se edifica sobre la experiencia del Estado colombiano en el restablecimiento de derechos y la atención a niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados, pero se trata, sin embargo, del resultado de un acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en el marco de un proceso de paz, por lo que tiene elementos diferentes con respecto del programa del ICBF.

Así, 124 ingresaron al **Programa Camino Diferencial de Vida** y 11 jóvenes más decidieron formar parte del Programa Especializado del ICBF, como vía para recibir la protección del Estado y garantizar un proceso de restablecimiento de derechos adecuado e integral.



En su informe anual de agosto de 2017, la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados del Secretario General de la ONU destacó la importancia y primacía que se otorgó en el Acuerdo de Paz a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, resaltó la disminución sustancial de los casos de reclutamiento infantil a partir del inicio de las conversaciones de paz.

Por otra parte, en términos de prevención, **“Mi Futuro es Hoy: creando entornos de paz para la niñez”** es una estrategia del Gobierno de Colombia dirigida a la protección de los derechos de la niñez, que se desarrolla durante 2018 en 577 veredas de 166 municipios priorizados en el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz. Con la coordinación de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el equipo coordinador del proyecto también está compuesto por la Alta Consejería para el Postconflicto, Derechos Humanos y Seguridad; el Fondo Multi-donante de las Naciones Unidas para el

posconflicto en Colombia, la Organización Internacional para las Migraciones y UNICEF.

Entre sus objetivos específicos se encuentran: fortalecer el entorno familiar, institucional, educativo y comunitario, en su rol de protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes en los territorios priorizados; empoderar a niños, niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus propias realidades; y promover la armonización de acciones territoriales en materia de protección integral de la niñez.

Uno de los elementos más relevantes del proyecto ‘Mi Futuro es Hoy’ consiste en la puesta en marcha de una iniciativa juvenil por parte de cada uno de los grupos de niños, niñas y adolescentes. Basados en un enfoque que promueve las experiencias y sentimientos de los individuos como elemento fundamental para la construcción del conocimiento, se ha avanzado para junio de 2018 con 547 iniciativas formuladas en 159 municipios de 21 departamentos.

577 VEREDAS

32.679 PARTICIPANTES



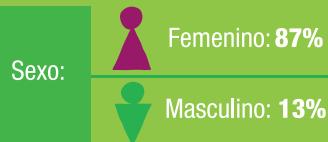
Niños, Niñas
y Adolescentes
25.755

(línea base parcial: 13.909 personas)



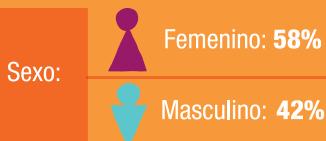
Familiares
de los jóvenes
4.905

(línea base parcial: 4.284 personas)



Líderes y
lideresas sociales
1.051

(línea base parcial: 763 personas)



Docentes en
instituciones educativas
968

(línea base parcial: 735 personas)





Por otro parte, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA), que reúne a 23 entidades nacionales, logró actualizar la política pública para que atienda los riesgos y vulneraciones actuales y que conocemos gracias al monitoreo y análisis permanente que realiza el Observatorio de Prevención de reclutamiento de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

Es así como el 3 de agosto de 2018, el Presidente de la República sancionó el Decreto 1434 por medio del cual se adopta la “política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados”, garantizando la prevalencia y goce efectivo de los derechos y la protección integral por parte del Estado, la sociedad

y la familia, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por Colombia.

Esta norma obliga a las entidades del orden nacional a elaborar, bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados al Margen de la Ley y por Grupos Delictivos Organizados – CIPRUNNA, un plan de acción con una vigencia de 4 años, al término de los cuales se deberá actualizar acorde con el Plan Nacional de Desarrollo.

En otro tipo de acciones, la Fiscalía General de la Nación ha adelantado actuaciones relevantes en el marco de la investigación del delito de reclutamiento ilícito de menores de edad. Entre 2012 y junio de 2017 se han proferido 100 aperturas de instrucción, 106 escritos de imputación y 149 sentencias condenatorias, que vinculan alrededor de 160 víctimas.



DERECHOS

ECONÓMICOS, SOCIALES
CULTURALES Y AMBIENTALES



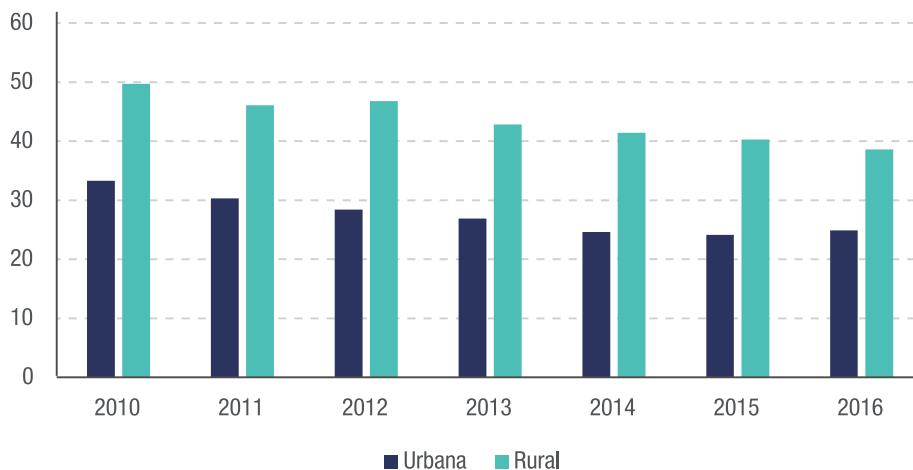


Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) son derechos que propenden por las condiciones sociales y económicas para garantizar una vida digna. Los DESCAs protegen y garantizan, entre otros, el acceso a la educación, a la vivienda y trabajo dignos, así como a un ambiente sano.

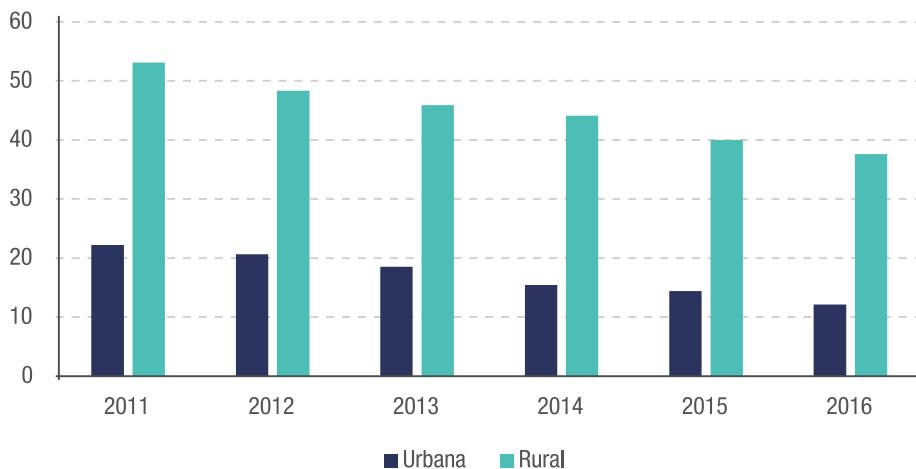
Colombia ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que es el Pacto Internacional que reconoce estos derechos, en 1969, y desde ese año se comprometió a tomar todos los pasos necesarios, para progresivamente garantizar y proteger estos derechos.

Uno de los logros más destacados del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos es la significativa reducción de la pobreza, tanto monetaria como multidimensional. Entre 2010 y 2016, 4,3 millones de personas superaron la pobreza por ingresos (37,2% en 2010 a 28% en 2016), 2,3 millones dejaron de ser pobres extremos (12,3% en 2010 a 8,5% en 2016) y 5,1 millones superaron la pobreza en todas sus dimensiones (30,4% en 2010 a 17,8% en 2016). Desde 2010, se tiene que 1,5 millones de colombianos salieron de la pobreza monetaria en el campo y 1,1 millones abandonaron la pobreza extrema en las zonas rurales del país.

Incidencia de la pobreza monetaria rural y urbana



Incidencia de la pobreza multidimensional rural y urbana



Para superar la pobreza, el Estado ha implementado acciones en los ejes de transferencias monetarias condicionadas, inclusión productiva e infraestructura social. Adicionalmente, para fortalecer las acciones de acompañamiento a favor de las comunidades más vulnerables se promulgó la conocida como “Ley Unidos”, que creó la Red para la Superación de la Pobreza Extrema (Ley 1785 de 2016).

En el eje de transferencias monetarias condicionadas, se implementa el Programa “Más Familias en Acción”, que ofrece un apoyo económico para alimentación, salud y educación. Con una inversión de USD 4.572.634.540 ha beneficiado a 2,5 millones de familias y cerca de 4,5 millones de NNA. En la actualidad el programa atiende 60 pueblos indígenas. Adicionalmente, se implementa el Programa “Jóvenes en Acción”, beneficiando a 387.000 jóvenes que han recibido un apoyo para estudios superiores, con una inversión que para 2018 llegará a más de USD 457.263.454.

Este capítulo evidencia los pasos que el Estado tomó desde el 2010 para proteger y garantizar el derecho a la educación, al trabajo digno, la vivienda digna, a la salud y a un ambiente sano.



2.1 Derecho a la educación

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, define la educación como un derecho y un servicio público. El Estado se compromete a garantizar el acceso continuo a la educación sin discriminación de sexo, raza, condición económica, preferencia sexual o religión.

Así, el Gobierno del Presidente Santos reconoce que el derecho a la educación beneficia tanto a los individuos como a la sociedad, y que es fundamental para el desarrollo humano, social y económico.

El derecho a la educación es una herramienta para asegurar que todos y todas las colombianas puedan desarrollar sus capacidades al máximo potencial.

Colombia ha ratificado una serie de tratados internacionales que reconocen este derecho, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y la Convención Internacional sobre toda Forma de Discriminación Racial.

El compromiso del gobierno para garantizar el pleno ejercicio de este derecho está demostrado en los grandes avances alcanzados en este respecto. Desde el 2011, la implementación de la política de gratuidad para estudiantes de los grados de transición a undécimo de instituciones educativas oficiales permitió alcanzar una cobertura del 100% en educación básica (preescolar, primaria y secundaria). La cobertura en el nivel de educación media incrementó en 1,67% entre 2015 y 2016, al pasar de 77,81% a 79,48% y se disminuyó la brecha urbano-rural en la cobertura neta en 2,13% entre 2012 y 2016.

Para reducir la deserción escolar se implementa el Programa de Alimentación Escolar²⁰; mediante el cual al cierre de 2017 se distribuyeron seis millones de raciones diarias de comida en las instituciones educativas del país.

Para mejorar la calidad en educación básica se han adoptado medidas como: (i) **Jornada Única**: desde 2015 más de 512.000 NNA se han beneficiado en 1.107 instituciones educativas oficiales. (ii) **Plan Nacional de Infraestructura Educativa**: se han entregado 4.468 aulas nuevas y 1.245 aulas mejoradas, con una inversión de USD 455.199.789. (iii) **Formación Docente**: En el **Programa Becas para la Excelencia Docente**²¹, se adjudicaron un total de 7.110 becas entre 2015 y 2017.

La cobertura en educación superior ha crecido, pasando de 37,1% en 2010 a 51,5% en 2016. Para lograr mayor equidad en el acceso de jóvenes de bajos recursos a la educación superior, el Gobierno implementó el **Programa Ser Pilo Paga**²², que entre 2015 y 2017, contribuyó a que 31.976 estudiantes²³ accediesen a estudios universitarios de su elección.

Adicionalmente, se implementa el Programa Nacional de Alfabetización. En 2016 se alcanzó la menor tasa de analfabetismo en la historia: 5,35% para la población de 15 años y más. Para la población entre 15 y 24 años, la tasa de analfabetismo ha disminuido del 1,73% en 2013 al 1,33% en 2016.

Para la atención educativa de los grupos étnicos, el Estado ha trabajado en: (i) la formulación e

20. El Programa de Alimentación Escolar (PAE), establecido mediante la Ley 1450 de 2011, es una estrategia conjunta del Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales Certificadas que busca promover la permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo.

21. El Programa Becas para la Excelencia Docente consiste en otorgar créditos beca donables en un 100% para cualificar el desempeño de los docentes y fortalecer académicamente a los establecimientos educativos a través del desarrollo de programas de maestría en universidades con acreditación de alta calidad del país. Estos programas son cursados por maestros de colegios de todo el país.

22. El programa Ser Pilo Paga consiste en una apuesta del Gobierno para fomentar el acceso y la excelencia en la educación superior, buscando que el alcance del mismo llegue a los mejores estudiantes del país (Conforme al resultado de las pruebas Saber 11^o) y con menores recursos económicos (Según puntaje SISBEN), permitiéndoles acceder a Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad para cursar el programa de su preferencia, en las mismas condiciones de libre elección que tienen los estudiantes con mayores recursos económicos. Respecto a la cobertura de Ser Pilo Paga, la meta es llegar a 40.000 beneficiarios en 2018.

23. Los estudiantes beneficiados pertenecen a los 32 departamentos y 993 municipios del país.

implementación de Proyectos Etnoeducativos, propios e interculturales (desde 2007 a 2017, se han suscrito cerca de 292 contratos con organizaciones indígenas, beneficiando a 93 de los 103 pueblos indígenas y con la población afrodescendiente, negra, raizal y palanquera se han suscrito 13 proyectos que han beneficiado a alrededor de 715 docentes y más de 20.248 estudiantes de 17 establecimientos educativos de los departamentos del Chocó, Nariño y Guajira); (ii) la expedición del Decreto 1953/2014, sobre la Administración del Sistema Educativo Indígena Propio; (iii) talleres de implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en Entidades Territoriales Certificadas en educación²⁴, beneficiando a 203.985 estudiantes y 3.323 docentes de 1.216 establecimientos educativos oficiales, y (vi) Expedición del Decreto 1862/2017 que reconoce la gratuidad del servicio educativo a los NNA de los Pueblos Indígenas.

Mediante el Decreto 1421/2017 se reguló lo relativo a atención educativa a la población con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva. De igual manera, se implementó desde 2013, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar²⁵.

24. Entidades Territoriales Certificadas en educación tales como Valle del Cauca, Chocó, Cauca, Guajira, Córdoba, Caquetá y Atlántico.

25. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar tiene como objetivos: Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, b. Articular acciones con el Estado para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, c. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia, d. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, e. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

2.2 Derecho a un trabajo digno

El artículo 25 de la Constitución Política reconoce el derecho al trabajo como un derecho fundamental y dispone que todas las personas tienen derecho al trabajo, así como a elegir libremente en lo que desean desempeñarse, y a condiciones equitativas y satisfactorias. La Constitución dispone que todos y todas tienen derecho al trabajo sin discriminación alguna y que es el derecho de toda persona tener una remuneración equitativa y satisfactoria que les permita acceder a una vida digna.

El derecho a acceder a un trabajo digno ocupa un lugar prioritario en el desarrollo de políticas públicas del país, puesto que a través del trabajo las personas obtienen los recursos necesarios para realizar sus proyectos de vida de manera autónoma.

Dentro de la agenda del Ministerio del Trabajo, una de las políticas de mayor anclaje y alcances sociales es la de generar las condiciones óptimas para lograr que en Colombia se haga realidad el concepto de empleo decente.

Así, en el artículo 74 del PND 2014-2018 se estableció la Política Nacional de Trabajo Decente, dirigida a promover la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores de los sectores público y privado. Al respecto se estableció que las entidades territoriales formularán políticas de trabajo decente en sus planes de desarrollo, en concordancia con los lineamientos que expida el Ministerio del Trabajo.

2.2.1 Reducción en el trabajo infantil

Desde que el Presidente Santos se posesionó en agosto de 2010, la tasa nacional de trabajo infantil ha visto una reducción significativa. Esta pasó del 13% en 2011 al 7,3% en 2017, superando la meta de cuatrienio (7,9%),²⁶ representando un mejoramiento en la calidad de vida y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Este Gobierno también deja las bases consolidadas para el establecimiento de la política pública de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador infantil y su estructura cuenta con seis ejes de trabajo: arquitectura institucional y gestión de la política pública; calidad y cobertura de las atenciones; promoción y prevención; participación y movilización social; gestión de conocimiento; y seguimiento y evaluación de la política pública. Con estos principios, se pretende prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil, y promover la protección integral de derechos de los adolescentes trabajadores.



26. DANE, Trabajo Laboral Infantil. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/trabajo-infantil>

2.2.2 Más empleos dignos y formales para todos y todas

Desde agosto de 2010, se han generado más de 3,9 millones de empleos dignos. Desde agosto de 2010 a enero de 2018, se ha tenido tasa de desempleo de un dígito (menor a 10%) en 57 ocasiones. Es así como se ha logrado disminuir la tasa de desempleo en 2,4 puntos porcentuales desde el 2010, pasando de 11,8% a 9,4%²⁷.

A través del Servicio Público de Empleo entre 2014 y diciembre de 2017, más de 1,7 millones de colombianos y colombianas han accedido a un empleo digno y formal, de los cuales más de 647.000 personas fueron empleadas durante el año 2017.

La Red Nacional de Formalización Laboral del Ministerio del Trabajo promueve estrategias para que los colombianos cuenten con condiciones dignas de trabajo y puedan acceder a la seguridad social. La estrategia aumentó su cobertura en 2017 llegando a 32 departamentos y a tres territorios especiales (Bogotá, Barrancabermeja y Urabá), contando así con 35 mesas regionales en funcionamiento, que adelantan acciones mediante la conformación de alianzas.

Se han establecido alianzas con 436 entidades públicas y privadas a nivel local, regional y nacional: alcaldías, gobernaciones, ministerios, cámaras de comercio, Sena, gremios, sector



empresarial, seccionales de Colpensiones, cajas de compensación, administradoras de pensiones, ARL, EPS, universidades, centros de investigación, organizaciones de economía solidaria, entre otras.

Como consecuencia de las políticas públicas puestas en marcha, se ha dado la formalización laboral de más de 35.000 trabajadores a través de 212 acuerdos de formalización. A través de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control con empresas, se han impuesto multas desde el 2014 hasta 2017 por más de 169 millones de dólares. La Tasa de Formalidad Nacional aumentó en siete puntos porcentuales desde el año 2010, pasando de 29,8 a 36,8 en el 2017. La formalidad tuvo un incremento importante, sobre todo en áreas metropolitanas, donde la tasa de formalidad en las 13 áreas metropolitanas aumentó en 8,5 puntos porcentuales, pasando de 42,1 en el 2010 a 50,6 en el 2016²⁸.

Para garantizar las condiciones dignas de trabajo, se dio un incremento importante en el número de inspectores de trabajo, al pasar de 424 a 904.

27. <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/58608443/Informe+de+Gesti%C3%B3n+2017+-+Sector+Trabajo.pdf>

28. <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/58608443/Informe+de+Gesti%C3%B3n+2017+-+Sector+Trabajo.pdf>

2.2.3 Aumento en el empleo de mujeres y significativa disminución en la brecha de ingresos entre hombres y mujeres

Durante este Gobierno se han adoptado una serie de medidas para promover el empleo de las mujeres, tales como: (i) se avanzó en el Programa de Rutas Integrales de Empleo Rural y Urbano para Víctimas del conflicto armado, que busca mejorar la empleabilidad y potenciar el autoempleo de las víctimas (se estima que el 49,6% de la población participante son mujeres); (ii) la Ley 1788/2016 reconoció la prima de servicios a las trabajadoras y trabajadores domésticos, lo que beneficia a más de 725.000 personas, de quienes el 95% son mujeres; (iii) la implementación del Sello de Equidad laboral EQUIPARES, por el que 56 empresas han ajustado sus procesos de selección de personal con perspectiva de género; (iv) la creación de la Subcomisión de Género en la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales (Resolución 758/2016); y (v) el diseño de la estrategia de inclusión laboral con equidad de género del servicio público de empleo.

La tasa de desempleo femenino a 2017 fue de 12%, por debajo de la tasa del 2010 (15,6%). La brecha de participación entre mujeres y hombres ha disminuido en los últimos años, al pasar de 26,6% en 2001 a 20,4% en 2016. En 2017 se presentó un aumento en la participación de la mujer en cargos directivos de la administración pública: 41% de participación en los cargos del máximo nivel decisorio, y el 45% en los cargos de los otros niveles decisorios.

La brecha salarial mide la diferencia porcentual que presentan los ingresos mensuales recibidos por las mujeres ocupadas respecto al que tienen los hombres ocupados. Esta brecha se calcula con los ingresos ajustados generados por el DANE. Para el año 2016, los hombres ocupados ganaron en promedio 18,7% más que las mujeres ocupadas. Si bien esa diferencia es menor con respecto a 2010, cuando ese porcentaje se ubicaba en 21,2%, aún refleja que existe camino por recorrer en términos de equidad entre hombres y mujeres.

2.2.4 Más empleos para los jóvenes

La tasa de desempleo de jóvenes a 2017 es de 16,1%, por lo que se mantiene por debajo de la tasa del 2010.

Durante la administración del Presidente Santos, se pusieron en marcha un número de programas dirigidos a garantizar un trabajo digno para los jóvenes. En este contexto se creó el programa Estado Joven, un desarrollo de la Ley 1780 de 2016, Ley-Projoven, para el empleo y el emprendimiento juvenil, que es una iniciativa dirigida a estudiantes que se encuentren en los niveles de educación superior de pregrado para que adelanten sus prácticas laborales en las entidades públicas, recibiendo un auxilio formativo, así como la afiliación y cotización a seguridad social. El programa busca la movilidad social y orientar la vocación de jóvenes en el Estado.



De las 5.819 plazas asignadas por el programa en Convocatoria I y II, se han beneficiado 2.897 jóvenes estudiantes. Para el 31 de diciembre de 2017 se encontraba en ejecución la III convocatoria, con un resultado preliminar de 1.736 jóvenes seleccionados, los cuales iniciaron el proceso de vinculación formativa para realizar sus prácticas laborales y judicaturas en el sector público en 2018.

“Talentos para el Empleo” es un programa en cabeza del Ministerio del Trabajo y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, mediante el cual se otorgan becas para desarrollar formación en cursos cortos en Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano certificadas en calidad. A través de este programa, se busca mejorar las condiciones de acceso al empleo a las personas que han registrado su hoja de vida en el Servicio Público de Empleo y desean formarse.

Dicho programa beneficia a ciudadanos entre 16 y 45 años que tengan su hoja de vida registrada en el Servicio Público de Empleo, otorgando a los beneficiarios el subsidio del 100% de la matrícula en cursos cortos básicos o avanzados, en competencias claves y transversales, tecnologías de la información y finanzas personales, más un apoyo económico de sostenimiento.

El programa desarrolló cuatro convocatorias, certificando a 13.731 ciudadanos, de las que el 71% eran mujeres, con una asignación total de recursos de 8.686 millones²⁹.

29. <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/58608443/Informe+de+Gesti%C3%B3n+2017+-+Sector+Trabajo.pdf>

2.3 Derecho a la salud

La Ley Estatutaria en Salud de 2015 definió la salud como un derecho humano fundamental, reconociendo que el acceso a los servicios y tecnologías esenciales es una obligación del Estado y una cuestión de dignidad humana. Uno de los logros más importantes del Estado colombiano ha sido conseguir la cobertura casi universal en materia de salud³⁰.

En ese sentido, durante 2017 se alcanzó una cobertura en afiliación a salud de 95%. A diciembre de 2017, 22 millones de colombianos afiliados al régimen subsidiado e igual número de afiliados en el régimen contributivo. En 2016 se asignaron USD 25.079.477 para infraestructura y dotación en salud.

Así, se avanza en la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud que incorpora un enfoque diferencial para responder a la realidad territorial. En Guainía, departamento piloto del Modelo, a cierre de 2017, se reportó una mejora en sus indicadores de salud, lo que incluyó cero muertes maternas y una de las tasas más bajas del país por muerte perinatal y neonatal tardía. Asimismo, se puso en marcha el Programa de Atención Integral en Salud y Nutrición, con enfoque comunitario en municipios priorizados.

Protegiendo y promoviendo el derecho a la salud de los niños y las niñas

Las coberturas de vacunación se mantienen en índices superiores al 90%; y el esquema de vacunación gratuito del país ha sido reconocido como uno de los más completos y modernos de América Latina.

La mortalidad materna pasó de 71,64 por cada 100.000 nacidos vivos en 2010 a 51,3 entre 2016. La tasa de mortalidad infantil se redujo de 12,7 por cada mil nacidos vivos en el año 2010 a 11,1 por cada mil nacidos vivos en 2016. Además, el embarazo adolescente se redujo de 19,5% en 2010 a 17,4% en 2015.



30. Ministerio de Salud y Protección Social. (2017). Rendición de cuentas 2016. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/informe-gestion-2016-rendicion-cuentas.pdf> [Consultado 27 Junio 2017]

2.4 Derecho a vivienda digna

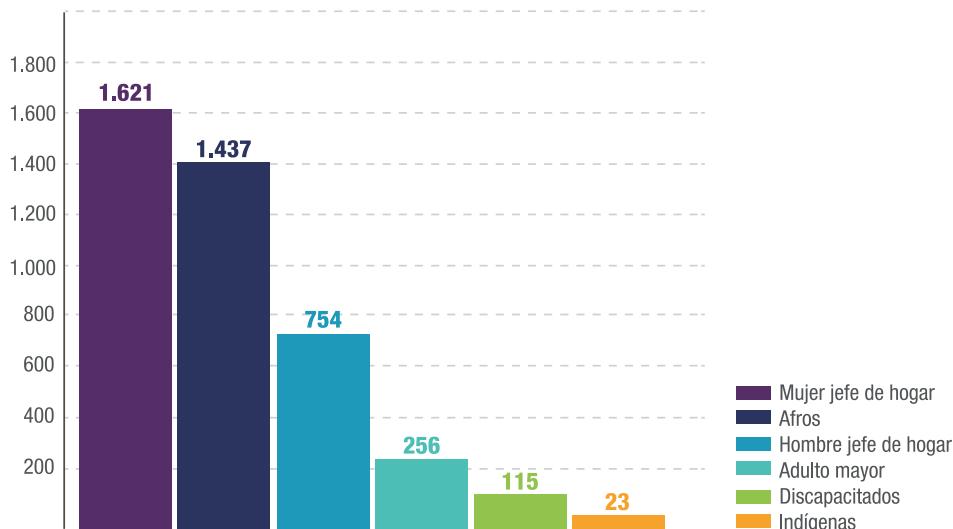
Colombia cuenta con una Política de Vivienda que atiende las necesidades habitacionales de la población, con instrumentos financieros diseñados según el nivel de ingreso de los hogares. Durante los dos gobiernos del Presidente Santos se logró reducir el déficit habitacional.

Para ello, se han construido más de 1.500.000 viviendas, favoreciendo muy especialmente a los colombianos más pobres.

El Programa de Vivienda Gratis, en su Fase I, entregó 100.000 viviendas y actualmente

ejecuta la Fase II, en la que se entregarán 30.000 viviendas más. Entre 2010 y 2017 se inició la construcción de cerca de 875.000 viviendas (incluyendo las gratuitas), con el apoyo del Gobierno Nacional, mediante subsidios para la financiación o cofinanciación para su adquisición, lo que ha permitido que los hogares alivien el requerimiento de ahorro para su compra y disminuyan la cuota mensual de pago hasta en un 40%. En 2016, se actualizó la política de vivienda urbana mediante el CONPES 3869, que amplió el rango poblacional objeto del Programa Mi Casa Ya.

Hogares Beneficiarios Programa Vivienda Gratuita Fase I por Consición Especial





En vivienda rural se expidió el Decreto 890 de 2017, por medio del cual se formula el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural. Se destaca el aumento del 129% del subsidio para vivienda en el campo a partir del Programa de Vivienda de Interés Social Rural (VISR) . Entre 2010 y 2017, se adjudicó un total de 123.637 subsidios VISR en 948 municipios de 31 departamentos del país. Además se entregaron 85.811 soluciones de vivienda en el campo, divididas así: 64% infraestructura nueva, 24% reparaciones de viviendas afectadas por ola invernal y 12% mejoramiento.

La implementación de estas medidas ha permitido que más de 13.000 hogares desplazados hayan recibido vivienda desde 2010. Además, el programa 100.000 viviendas gratis, benefició en un 60% a víctimas del conflicto.

Progresivamente garantizando condiciones para una vida digna en los hogares

Reducir las brechas entre los entornos rural y urbano en el acceso a servicios públicos ha sido otro aspecto fundamental dentro de las medidas implementadas para asegurar que las y los colombianos tengan una vida digna. Es así como entre 2011 y 2016, alrededor de 6,3 millones de personas accedieron al servicio de acueducto y siete millones al servicio de alcantarillado. A su vez, cerca de 5,1 millones de colombianos se han beneficiado con proyectos destinados a mejorar la calidad y continuidad del servicio de acueducto. Se expidió el Decreto 1898 de 2016, que reglamenta el uso de soluciones alternativas de alcantarillado y agua potable ajustadas a las necesidades de las comunidades rurales, posibilitando su financiación por parte del Gobierno.

31. El programa de Vivienda de Interés Social Rural - VISR, es una estrategia creada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene como objetivo facilitar el acceso a una solución de vivienda a los habitantes rurales de escasos recursos económicos, víctimas del desplazamiento y grupos étnicos, mediante el otorgamiento de un subsidio familiar para la construcción de vivienda nueva en sitio propio y/o el mejoramiento y saneamiento básico de la existente. El subsidio VISR es administrado y operado por el Banco Agrario de Colombia S.A en calidad de Entidad Otorgante.



2.5 Derecho a un ambiente sano

El Gobierno del Presidente Santos está dejando un legado de transformaciones institucionales que han tenido un impacto positivo en el derecho a un medio ambiente sano.

La principal transformación se dio con la puesta en funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es liderar el tránsito del país hacia un nuevo modelo económico sostenible con bases firmes en los activos ambientales.

El Gobierno Nacional adicionalmente trazó cuatro líneas estratégicas que buscan la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el país: (i) la declaratoria de áreas protegidas, conservación y uso de la biodiversidad; (ii) la conservación de las fuentes hídricas; (iii) la producción y consumo sostenible, los servicios ambientales y emprendimientos verdes; y (iv) la restauración y recuperación de ecosistemas degradados.

Con su implementación, se han logrado importantes avances, como por ejemplo: se aumentó la cantidad de áreas protegidas en el país de 23,4 millones de hectáreas en 2014 a 23,9 hectáreas en 2017, y en 2018 se esperan que sean 26 millones. Es decir, al finalizar el Gobierno del Presidente Santos, más de la quinta parte de la superficie terrestre del país estará protegida. Adicionalmente, para proteger las fuentes de agua más importantes del país, se delimitaron 23 páramos. Finalmente, se han designado dos humedales como sitios de importancia internacional.³²

32. Informe de Gestión 2017. Ministerio del Medio Ambiente.



A crowd of people is shown in silhouette against a bright, clear blue sky. The people are mostly seen from the back or side, creating a sense of a large gathering. The overall color palette is a monochromatic blue, with the sky being a lighter shade and the silhouettes being a darker shade.

IGUALDAD,

.....

**NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO
POR LAS IDENTIDADES**





El derecho a la igualdad y no discriminación se basa en el trato digno hacia todas las personas, sin excepción alguna basada en sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, raza, color, lengua, religión, discapacidad, opinión política, filosófica u otra, u origen familiar, nacional o social.

Así lo reconocen la Declaración Universal de los Derechos Humanos³³ y la Constitución Política de Colombia, en su artículo 13, cuando afirma que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación”.

El Estado colombiano ha contraído, además, diferentes compromisos internacionales en materia de igualdad, tales como los consagrados en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Discriminación Racial

o la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, entre otras herramientas promovidas por los sistemas universal e interamericano de derechos humanos.

Colombia cuenta con un marco constitucional y legal que vela por la igualdad y no discriminación como pilar de la garantía de los derechos. A partir de diciembre de 2011, con la conocida como “Ley Antidiscriminación”, las personas que incurran en actos de discriminación por razón de etnia, nacionalidad, sexo y orientación sexual son objeto de sanciones penales y económicas.

Desde el 2011, la Fiscalía General de la Nación se propuso formular y desarrollar una política para garantizar el conocimiento y la aplicación del principio de igualdad y no discriminación por parte de sus servidores públicos. Dicha política debe ser adoptada en las decisiones judiciales y en el trato cotidiano a funcionarios y usuarios del sistema de justicia.

33. Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

3.1 Mujeres

El Gobierno del Presidente Santos ha reconocido el rol fundamental de la mujer, así como los desafíos que aún persisten en la garantía efectiva de sus derechos. En ese sentido, ha desarrollado acciones dirigidas a garantizar la igualdad de género y su empoderamiento.

Se destacan la adopción de la [Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres](#) y del [Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias](#) (CONPES 161); y la formulación del CONPES 3784 de 2013 que contiene los [Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado](#).

Se adelanta la evaluación de los CONPES 161 y 3784 a través de un mecanismo de participación de las organizaciones de mujeres y mujeres víctimas para que contribuyan con propuestas para las actualizaciones de estos instrumentos de política pública, y su fortalecimiento en el territorio. Han participado 221 mujeres de diversas organizaciones en 13 talleres regionales y en un taller nacional y fueron documentadas experiencias territoriales con víctimas del conflicto armado en cinco ciudades que congregaron a 168 mujeres de diferentes regiones.

Se fortaleció el marco jurídico para la protección de los derechos de las mujeres, en el que cabe destacar:



- [Decreto 1480/2014](#).
Declara el 25 de mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado.
- [Ley 1719/2014](#).
Establece medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
- [Ley 1761/2015](#).
Crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo.
- [Ley 1773/2016](#).
Atención integral a las víctimas de ácido, agentes químicos y adiciona un artículo a la Ley 599/2000.

En su Plan Estratégico 2016-2020, la Fiscalía estableció como prioridad investigativa y judicial, combatir particularmente el homicidio doloso, la violencia sexual y la violencia intrafamiliar. Se cuenta con el Protocolo de Investigación y judicialización de la violencia sexual (Resolución 1774/2016), el cual contribuye a la participación de las víctimas en el proceso de judicialización y brinda herramientas para superar las barreras en la materia. Adicionalmente, fue incorporado el enfoque diferencial, étnico y de DDHH en el Programa de Protección que lidera la FGN (Resolución 1006/2016).

Respecto de la investigación y judicialización de la violencia sexual, la Fiscalía General de la Nación señala que la tasa de imputación en delitos sexuales pasó de 19,7% en el período julio 2015 – junio 2016, a 21,7% entre julio 2016 y junio 2017, alcanzando el nivel histórico más alto. En el 2017 se han logrado imputaciones en el 6,9% de los casos, nivel similar al de 2016, que había sido de 6,8%. La tasa de condenas (sobre cada cien imputaciones) en 2017 fue de 42,3%. Respecto de las entradas efectivas, la tasa de condena aumentó de 8,7% en 2016 a 9,2% en 2017.

En materia de protección, se creó un CERREM de mujeres en el que participan las organizaciones que conforman el movimiento social de mujeres en el país. Así mismo, se expidió el Protocolo específico con Enfoque de Género y de Derechos de las Mujeres, en el que se incorpora la perspectiva de género a la Protección de las Mujeres en Riesgo a cargo de la Unidad Nacional de Protección.



3.2 Grupos Étnicos

Colombia es un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe, en el cual el 14,06% de la población refiere pertenecer a un grupo étnico. El 10,62% se reconoce como población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera; el 3,43% pertenece a alguno de los 102 pueblos indígenas y un 0,01% al Pueblo Rom o Gitano. Igualmente, la riqueza lingüística del país se consolida con la presencia de 68 lenguas nativas.

3.2 Derecho a la consulta previa

El Estado colombiano considera las tradiciones, usos y costumbres de cada uno de estos pueblos como patrimonio nacional invaluable, así como

riqueza cultural y social. Por ello, otorga las herramientas suficientes para que Colombia sea pionero mundial en la protección multicultural, aplicando principios étnico-diferenciales, con desarrollos preeminentes en materia jurisprudencial.

El derecho fundamental a la consulta previa tiene sustento en la Constitución Política, donde sus principios fundantes del pluralismo y participación tienen como objeto garantizar el orden político y social justo. En ese sentido, la consulta previa reconoce y protege la diversidad étnica y cultural. Estas bases constitucionales se encuentran armonizadas con el convenio 169 de la OIT ratificada por Colombia a través de la Ley 21 de 1991, que insta a los Gobiernos a realizar la consulta previa frente a cualquier medida

de carácter legislativo o administrativo susceptible de afectar en este caso a los pueblos indígenas.

El Ministerio del Interior ha venido implementado y dando garantías de los procesos de consulta previa, teniendo en cuenta generación de condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo de los pueblos, considerando en cada caso las diferencias y las características específicas, usos y costumbres propios.

De este modo, se ha garantizado el derecho fundamental a la consulta previa de iniciativas legislativas y administrativas que afectan directamente a los pueblos indígenas:

FECHA	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE
2010-2014	Plan Nacional de Desarrollo Ley 1450	DNP
2011	Ley de Víctimas Decreto 4633	MINJUSTICIA
2012	Proyecto Ley de Tierras y Desarrollo Rural	MINAGRICULTURA

FECHA	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE
2012	Reforma la Ley 99 de 1993 CARs	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2012-2013	Proyecto Ley Entidades Territoriales Indígenas "ETIS" según Ley 1454 2011 Art. 37 Parágrafo 2°	MININTERIOR
2014	Censo Nacional Agropecuario	DANE
2014-2018	Plan Nacional de Desarrollo 2015 - 2018	DNP
2014	Política Publica diferencial en materia salud para el Departamento del Guainía Decreto 2561 2014	MINSALUD
2015	Consulta Previa del Decreto 1953 de 2014. "Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política".	DNP

FECHA	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE
2016	Proceso de Consulta y Concertación Del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda	DANE
2017	Decreto Ley 870 de 2017 del Ministerio de Medio Ambiente “Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos a la conservación”	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2017	En el Marco de los Acuerdo de Paz, vía Fast Track o Mecanismo Abreviado. “Por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018 – 2022 y 2022-2026”.	MININTERIOR
2017	Decreto: Por medio de la cual se establecen y reconocen competencias a las autoridades de los territorios indígenas respeto de la administración protección y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente conforme a lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la ley 21 de 1991, complementando con el decreto 1953 de 2014.”	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FECHA	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE
2017	Decreto Ley 893 DE 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.”	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – AGENCIA DEL RENOVACIÓN DEL TERRITORIO
2017	Decreto Ley 902 DE 2017 “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS





3.2.2 Comunidades indígenas

En noviembre de 2011 se protocolizó el “Programa de Garantía de Derechos de los Pueblos Indígenas”, que contiene los lineamientos de la Política Pública para estas comunidades, que ofrecen herramientas encaminadas a la atención integral, protección y garantía de los derechos de aquellos pueblos que se encuentran en peligro de desaparición física o cultural.

Adicionalmente, se han formulado **41** planes de salvaguarda étnica, con una ruta metodológica que se ajusta a las características de cada pueblo indígena.

El Gobierno, con el propósito de garantizar el goce efectivo de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y los derechos individuales de

sus miembros, ha venido fortaleciendo el ordenamiento jurídico mediante la expedición de normas como:

- **Decreto 1953/2014.**
Adecuación del funcionamiento de los Territorios Indígenas conforme a los sistemas propios de cada pueblo.
- **Decreto 2719/2014.**
Procedimiento para que los Resguardos Indígenas participen de la ejecución directa de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones.
- **Decreto 2333/2014**
Establece mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.



3.2.3 Comunidades afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras

Durante el 2017, el Gobierno Nacional ha asistido técnicamente en temas de gobernabilidad, normatividad y liderazgo, como mecanismo de prevención y protección de sus derechos, a 83 comunidades, 58 organizaciones de base y 25 Consejos Comunitarios de población afrocolombiana.

El Estado está comprometido con lograr la implementación efectiva del [Decenio Internacional de los Afrodescendientes](#). Se impulsó la declaración del Decenio en los espacios multilaterales, colaborando en la formulación del [Plan de Acción de las Américas para el Decenio afro](#), que fue adoptado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en junio de 2016. En octubre de 2015, Colombia participó en la preparación de un proyecto de resolución y Plan de Acción del Decenio a instancias de la CELAC, adoptado en la [Primera Conferencia Regional del Decenio en Brasilia, en diciembre de 2015](#).

Colombia busca el reconocimiento de las manifestaciones culturales e identidades de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras. Una de las actividades de mayor éxito es la declaración del mes de mayo como el [Mes de la Afrocolombianidad](#), lo que ha permitido hacer visible la herencia africana de los colombianos, propiciando espacios de diálogo e interacción entre las comunidades, los académicos, las organizaciones sociales y la ciudadanía.

3.3 Personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas

Colombia ha avanzado en la protección y garantía de los derechos humanos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas; no obstante, reconoce los desafíos que persisten para la plena garantía del derecho a la igualdad y no discriminación.

En este sentido, se resaltan las decisiones de la Corte Constitucional, con la aprobación del matrimonio igualitario (Sentencia SU-214/2016) y la adopción por parejas del mismo sexo (Sentencia C-683/2015). Se expidió el Decreto 1227 de 2015, que regula el acceso a documentos de identidad acordes a su construcción identitaria.

El ordenamiento jurídico reconoce las modificaciones corporales como procedimientos médicos cobijados bajo el derecho a la salud. Por eso, frente a los retos de acceso, se avanza en la formulación participativa de una ruta para la humanización de atención a personas trans.

Además, se realizan acciones de sensibilización y capacitación para promover el reconocimiento de los derechos de la población LGBTI, como talleres dirigidos al personal administrativo, de custodia, vigilancia y las y los internos en establecimientos carcelarios de todo el país.

Es de resaltar que el 7 de mayo fue expedido el decreto 762 de 2018, con el fin de “establecer y producir condiciones para que la igualdad sea efectiva y real mediante medidas a favor de las personas de los sectores sociales LGBTI, históricamente discriminadas y marginadas”.

Dicha normativa nació a raíz de los llamados hechos por la Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los que en repetidas ocasiones advirtieron el déficit de protección y garantías para esta población por parte del Estado colombiano. Ante las alertas, el Gobierno pensó en una política pública que tuviera como referencia las disposiciones internacionales frente a la comunidad.

Este será un instrumento jurídico para el ejercicio efectivo de las garantías de esta población, a través del cual se promoverá el reconocimiento y la inclusión de los sectores sociales diversos, el fortalecimiento de las capacidades institucionales en cuanto al principio de igualdad y la garantía al acceso y apropiación de sus derechos económicos, sociales, culturales, de salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

Todo esto bajo enfoques territoriales, étnicos, interseccionales, de derechos y desarrollo humano, de género y prevención.



3.4 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Colombia cuenta con una [Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre](#) (Ley 1804/2016), que con una inversión superior a los USD 5.276.116.780, ha permitido que cerca de 1,2 millones de niños y niñas reciban asistencia en educación inicial de calidad, salud, nutrición, protección y cuidado.

En 2016, la tasa de trabajo infantil se ubicó en 7.8%, la más baja en los últimos cinco años. Colombia implementa programas para el restablecimiento de los derechos de NNA en situación de trabajo infantil. A 30 de septiembre de 2017, han ingresado al proceso 3.803 NNA por situación de trabajo infantil. Durante 2014 y 2015, se desarrolló el Piloto de Prevención del Trabajo Infantil en el sector minero artesanal, dirigido a prevenir y reducir el trabajo infantil en los departamentos de Chocó, Antioquia y Bolívar. A partir del 2016, se cuenta con una ruta de reporte de casos de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos a los NNA.

En 2016 se aprobó el Estatuto de [Ciudadanía Juvenil](#), con el fin de promover la participación ciudadana y política de los jóvenes del país. Por otro lado, se creó la [Comisión Accidental de Juventud en el Congreso](#) donde decenas de jóvenes participaron en dos audiencias públicas de control político: una sobre la socialización de la Ley ProJoven y otra frente al rol de los jóvenes en el postconflicto.

3.5 Personas Mayores

Desde 2006, Colombia viene implementando la [Política Nacional de Envejecimiento y Vejez](#), para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores. Mediante el Programa de Protección Social al Adulto Mayor “[Colombia Mayor](#)”, el Gobierno Nacional entrega subsidios bimestrales destinados a financiar las necesidades básicas y a mejorar la calidad de vida de más de 1.400.000 colombianos en condición de vulnerabilidad. Se espera alcanzar para 2018 la cobertura universal, al vincular a 600.000 personas que cumplen con los requisitos para ingresar al programa.

El Programa ha tenido un impacto en la reducción de la pobreza, reflejado en la disminución de 20,6% en la pobreza medida por el indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas en la zona rural, y la disminución de 6% en la proporción de beneficiarios que dejaron de consumir alimentos por falta de dinero. En las zonas más afectadas por el conflicto, se amplió la cobertura en 43 municipios ubicados en 16 departamentos, beneficiando a un total de 23.981 personas mayores.





3.6 Personas con discapacidad

Según el censo de 2005, en el país hay **2.624.898** personas con limitaciones permanentes, lo que representa el **6,3%** de la población total. Colombia cuenta con legislación para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Ley Estatutaria 1618/2013), que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, y la Ley 1752/2015, que sanciona penalmente la discriminación contra ellas.

En 2016, el Consejo Nacional de Discapacidad avanzó en el diseño de la [Ruta Intersectorial para Personas con Discapacidad](#), que busca incluirlas en la oferta de programas sociales, teniendo en cuenta su edad y tipo de discapacidad.

El Gobierno Nacional también expidió la [Guía de Atención a las Personas con Discapacidad en el](#)

[Acceso a la Justicia](#), para ofrecer herramientas a los operadores de justicia para asegurar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad y brindar a esta población, a sus familias y redes de apoyo, información acerca de la atención que debe proveer el sistema de justicia.

El Estado logró avances importantes con la expedición del Decreto 2011/2017 que establece porcentajes de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público; y la Resolución 1904/2017, que adopta el reglamento encaminado a garantizar que las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque diferencial, accedan a información adecuada y suficiente sobre sus derechos sexuales y reproductivos, y que el Sistema General de Seguridad Social en Salud provea los apoyos, ajustes razonables y salvaguardias que permitan tomar decisiones informadas respecto a estos derechos.

DERECHOS

CIVILES Y POLÍTICOS



4



Los derechos civiles y políticos son derechos que protegen y garantizan la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de la persona, así como su derecho a participar en la vida pública. Estos incluyen el derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad, a la igualdad, a la libertad de expresión; así como el derecho a no ser torturado, a la libertad de religión, conciencia y opinión y a la libertad de asamblea y asociación.

La Constitución Política, la Convención Interamericana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, imponen la obligación al Estado de respetar y garantizar todos estos derechos.

Por su parte, el Acuerdo Final de Paz constituye uno de los logros más importantes en la garantía de los derechos civiles y políticos. Es más, con el objetivo de lograr bases sólidas para la paz, el acuerdo busca ampliar y cualificar la democracia; y garantiza el acceso a la justicia de las víctimas a través de los cinco mecanismos y medidas que integran el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, como se mencionó anteriormente en este Informe.

A continuación, se muestran los pasos más relevantes que el Gobierno del Presidente Santos ha dado para proteger y garantizar el derecho a la vida de todas las personas, así como el derecho a la vida e integridad física de los defensores de derechos humanos y líderes sociales.

4.1 Personas con discapacidad

El derecho a la vida es el requisito esencial para el ejercicio de los demás derechos. De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones del derecho a la vida”.

Como resultado del Acuerdo Final de Paz, que es en sí misma una política para la garantía de los derechos de las y los colombianos, y las medidas de seguridad y de prevención que se han venido adoptando, se redujeron significativamente los índices de violencia.

Hoy Colombia cuenta con la tasa de homicidios más baja de los últimos 42 años. Desde el 2010 al 2017, la tasa de homicidio por 100.000 habitantes pasó de 34 a 24. En esa línea, una reducción significativa en los niveles de homicidios se ha dado por ejemplo en los departamentos de Caquetá (donde la tasa pasó de 78 a 29), Vichada (de 42 a 25), y Risaralda (de 53 a 30).

Durante los Gobiernos del Presidente Santos se dieron cambios en la estructura institucional y mejoramientos en la política pública de protección, prevención e investigación, con el objetivo de garantizar el derecho a la vida de todos y todas las colombianas, y de manera particular de los y las defensoras de derechos humanos.

Es así como se aborda de manera integral la cuestión desde la Vicepresidencia de la República, con las Consejerías Presidenciales para los Derechos Humanos y de Seguridad, y a través de las Direcciones de Derechos Humanos de los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, de acuerdo con sus competencias.

Específicamente, en materia de prevención y protección, en el año 2015 (Decreto 1066/15), se realizó la compilación y reglamentación de las diferentes instancias y medidas de prevención y protección creadas por el Gobierno nacional para garantizar la vida e integridad de defensores de derechos humanos y líderes sociales, organizando el Programa de Prevención y Protección a personas, grupos y comunidades con situación de riesgo extraordinario o extremo a través de acciones desarrolladas por la UNP, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior.

Durante 2017, el Gobierno Nacional expidió varias normas tendientes a articular las competencias del nivel nacional y territorial y definir las funciones de las entidades con responsabilidad en la prevención de violaciones y protección de los derechos humanos.

- A través del Decreto 1581 de 2017, de manera participativa, se estableció la Política Pública de Prevención de Violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades. Los objetivos de esta política pública son: 1) crear el marco de articulación interinstitucional para que las diferentes entidades del Estado operen de

manera adecuada en la identificación de riesgos y en la adopción de medidas eficaces para su no repetición; 2) promover el respeto y la garantía de los derechos de ciudadanos, grupos y comunidades del país; 3) adoptar medidas que eviten la generación de riesgos o evitar daños a las personas, mitigando sus efectos; 4) garantizar el acceso, con enfoque diferencial, a la justicia formal y no formal, en la sede judicial o administrativa, para resolver conflictos por vías pacíficas; 5) adoptar medidas que garanticen la no repetición; 6) desarrollar iniciativas institucionales y sociales que contrarresten las dinámicas sociales que tengan relación con el tráfico de armas, la trata de personas y la violación de los derechos a la vida, la integridad y la seguridad.

- Se establecieron las responsabilidades de las entidades territoriales como primeros respondientes en materia de protección de líderes y defensores de DDHH (Decreto 2252 de 2017). Entre sus competencias se establecen las siguientes:

- Detección temprana de situaciones de riesgo.
- Diseño de acciones para fortalecer la prevención temprana y mecanismos para su seguimiento.
- Creación o ajuste de mecanismos institucionales para evitar la consumación del riesgo.
- Activación de rutas de protección individual y colectiva.

- Se construyó, con la participación de la sociedad civil, el Decreto 2078 de 2017, en el cual se define la Ruta de Protección Colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades en los territorios definiendo medidas de protección individual y colectivas. Estas medidas de protección colectiva son una respuesta a la evaluación integral del riesgo colectivo, están encaminadas a contrarrestar factores de riesgo, vulnerabilidad y amenaza, derivadas de las actividades del colectivo; y serán recomendadas teniendo en cuenta el enfoque diferencial, territorial y de género, así como el análisis del riesgo y las propuestas presentadas por los grupos o comunidades.

En materia de prevención temprana y para garantizar el pleno goce de derechos, el marco normativo evolucionó y se pusieron en marcha las siguientes acciones y medidas:

- En el marco del cumplimiento de la implementación del Acuerdo Final, se estableció un nuevo Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz. El sistema tiene dos componentes fundamentales: (i) de Alertas Tempranas, cuyo objetivo es advertir oportunamente los riesgos y amenazas a la vida, integridad, libertad, seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH; (ii) de respuesta rápida, cuyo objetivo es articular

las acciones que deben ser tomadas con el fin de contrarrestar los riesgos identificados en la alerta temprana. En vigencia de este nuevo sistema se han emitido más de 40 Alertas tempranas por la Defensoría del Pueblo, concentradas principalmente en Chocó, Antioquia, Arauca, Cauca, Nariño y Córdoba.

- Mediante el Decreto 660 de 2018 y de manera participativa, el Ministerio del Interior reglamentó el Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios, cuyo propósito es definir y adoptar medidas de protección integral para las organizaciones, grupos y comunidades en los territorios.

A partir del Acuerdo, también se generó un fortalecimiento institucional en diferentes entidades del Estado para la atención y generación de acciones efectivas en materia de prevención, protección e investigación, como las siguientes:

- Creación del Cuerpo Élite de la Policía Nacional, unidad especial con enfoque multidimensional compuesta por más de 1.100 personas, dirigida a luchar contra las organizaciones criminales responsables de homicidios o que atentan contra defensores de derechos humanos y líderes sociales y políticos, actuando de manera articulada con los efectivos que hoy ejecutan las grandes operaciones contra el crimen organizado en Colombia.
- Este cuerpo lidera un modelo investigativo integral alineado con la Unidad Especial de Investigación

de la Fiscalía General de la Nación para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios de líderes sociales. Desde su creación en junio de 2017 y de manera conjunta con la Fiscalía, se han logrado avances significativos en materia procesal frente a 175 casos con 141 personas capturadas.

- La Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación fue creada en septiembre de 2017, para reorientar la estrategia de investigación de crímenes de defensores de derechos humanos y líderes sociales, así como fortalecer la sanción penal contra los victimarios, focalizando sus acciones en contra de las organizaciones criminales responsables de estos hechos de violencia.





Adicionalmente, en 2018 se puso en marcha el Pacto Nacional por la Vida, una estrategia del Gobierno dirigida a reducir el homicidio en Colombia, disminuir la violencia contrarrestando las principales manifestaciones criminales que lo generan, y promover una cultura ciudadana, sin violencia y con mayores entornos de convivencia.

Esta estrategia se articula mediante la activación de ocho equipos especializados en investigación de homicidios que actúan sobre 60 municipios priorizados. En este sentido, este Pacto contribuye a la desarticulación de las organizaciones criminales generadoras de los homicidios e impulsar campañas que promuevan el desarme ciudadano y una mayor tolerancia.

Las ocho zonas priorizadas son: Costa Caribe, Santanderes, Bogotá y Soacha, Zona Sur, Antioquia y Chocó, Eje Cafetero, Valle y Pacífico Sur.

Este pacto contempla una acción integral en cuatro grandes componentes donde se articulan las entidades del Estado corresponsables en la protección de la vida:

- El primero se ha denominado “Inteligencia de vida”, que integra las grandes capacidades de inteligencia e investigación criminal articulados con la Fiscalía, el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, para atacar las estructuras generadoras de esa violencia.
- El segundo corresponde a la “Fuerza de Vida”, en el cual se integra el fortalecimiento de las acciones de control y disuasión de la Fuerza Pública en campos y ciudades para mitigar el crimen.
- Un tercer esfuerzo se concentrará en la construcción de “Cultura de Vida”, mediante acciones de prevención que buscan impactar sectores de riesgo como los jóvenes vinculados en actividades criminales y delincuenciales.
- El cuarto gran componente corresponde a la “Ciudadanía de Vida”, donde junto los alcaldes se pretende generar acciones para una mayor participación ciudadana en la construcción de una nueva cultura de tolerancia y de apoyo y cooperación a las instituciones.

ACCIONES DE OTROS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO

El Ministerio Público, a través de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, realizan funciones para la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

- La Procuraduría General de la Nación expidió la Directiva 002 de 2017, impartiendo lineamientos para la protección efectiva de los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, integrantes de los movimientos sociales, movimientos políticos y lideresas y líderes políticos y sociales y sus organizaciones y a los que en esta condición participen activamente en la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- La Defensoría del Pueblo, por su parte, ha emitido la Alerta Temprana 026 de 2018, como seguimiento al Informe de Riesgo 010 de Marzo de 2017, en donde ha identificado la situación de riesgo a la que se encuentran expuestas las organizaciones comunales, indígenas, afrodescendientes, campesinas, sociales, sindicales, de víctimas, de población con orientación sexual y de género diversa, ambientales, reclamantes de tierras, de mujeres, jóvenes, estudiantes y personas que por su labor se consideran defensores de derechos humanos. De los 282 casos reportados hay concentración del 56% en 30 municipios.
- Desde la perspectiva judicial, la Fiscalía General de la Nación cuenta con una Unidad de Derechos Humanos y DIH. En el marco de su labor, la Fiscalía ha expedido las Directivas 11 de 2016 y 002 de 2017, que contienen lineamientos específicos en relación con la investigación de casos cuya víctima sea un defensor/a de derechos humanos.
 - A través de la Directiva 11 del 11 de julio de 2016, se determina el concepto de defensor de derechos humanos y se establecen los parámetros para la persecución del delito de amenazas en su contra.
 - Por su parte, mediante la Directiva 002 del 30 de noviembre de 2017, establece lineamientos generales para la investigación de delitos cometidos contra defensores de derechos humanos en Colombia. La Directiva señala directrices a todos los fiscales del país sobre tres aspectos: (i) elementos del concepto de defensor de derechos humanos; (ii) la debida diligencia en investigaciones sobre defensores de derechos humanos; y (iii) particularidades probatorias respecto del delito de homicidio contra defensores de derechos humanos.

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN

El Gobierno Nacional y las organizaciones sociales han establecido alianzas para generar acciones y estrategias de prevención, protección e investigación frente a la vulneración de derechos de defensores y líderes sociales. Se destacan especialmente la Mesa Nacional y las Mesas Territoriales de Garantías (2009) y la Subcomisión de Derechos Humanos de la Cumbre Agraria (2014).

Adicionalmente, con el propósito de definir, promocionar, orientar, articular, hacer seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos, desde 2011 se creó la Comisión Intersectorial de DDHH conformada por 45 entidades, en cuya sesión de diciembre de 2017 abordó los compromisos adquiridos mediante la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y los puntos del Acuerdo Final en esta materia:

- Uno de los procesos de interés es la construcción del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, el cual tiene como objetivo garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de trabajar temas relacionados con los derechos humanos a través de estrategias que impulsen y desarrollen las diferentes políticas públicas existentes y necesarias en esta materia, así como la ratificación y el cumplimiento de los diferentes instrumentos internacionales y las recomendaciones del Sistema Internacional de Derechos Humanos. Producto de un análisis interno de la política pública de Derechos Humanos, y luego de varios espacios de

discusión con plataformas defensoras de DDHH, grupos étnicos, movimientos sociales, empresas y diversas organizaciones, el Gobierno Nacional ha establecido un proceso participativo durante el primer semestre de 2018, para concretar un Plan que desagregue acciones concretas, tiempos y responsables que permitan el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado colombiano en esta materia, complementen y fortalezcan la política pública actual.

- Las instancias territoriales de derechos humanos han venido fortaleciéndose de manera conjunta con los Consejos Territoriales de Paz, para que sean el espacio central donde convergen los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización. Estos Consejos Territoriales de Derechos Humanos, Paz, Reconciliación y Convivencia buscan la construcción de una visión conjunta para la paz territorial estable y duradera. Allí se podrán consolidar las propuestas que desde diferentes sectores se impulsan, y aunar esfuerzos para la materialización de los DDHH, el fortalecimiento de la participación e incidencia de la ciudadanía en la formulación de políticas públicas.

Reconociendo la necesidad de fortalecer la articulación institucional para la protección e investigación de hechos en contra de defensores de derechos humanos, en noviembre de 2016 se conformó un Puesto de

Mando Unificado del orden nacional con validación de Naciones Unidas, cuyo propósito principal es responder de manera efectiva a este tipo de hechos de violencia.

El Gobierno de manera permanente ha impulsado espacios de encuentro para articular medidas de prevención y protección de defensores, que incluyen: los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición (creados por la Ley 1448 de 2011), la Instancia Territorial de Derechos Humanos (creada por el Decreto 1216 de 2016) y los Consejos de Seguridad Territoriales (definidos por el Decreto 399 de 2011). Adicionalmente, se pusieron en marcha Puestos de Mando Unificado en diferentes regiones como espacios de articulación interinstitucional para atender las problemáticas que ponen en riesgo la integridad de defensores y líderes sociales.

Con el acuerdo final, se amplió el marco normativo y se fortaleció la política pública, generando una mayor alineación internacional y promoviendo instrumentos para una respuesta efectiva del Estado en la prevención de hechos de violencia y la protección de este sector de la población.

Se creó el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (Decreto Ley 859 de 2017), cuyo objeto es contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución. Las instancias que hacen parte del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política son las siguientes:

- La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

- La Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.
- El Delegado presidencial.
- La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección.
- El Comité de Impulso a las Investigaciones.
- Los Programas de Protección contemplados en ese mismo decreto ley.
- El Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida.

Durante 2017, la estrategia de Gobierno se consolidó a través de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (Decreto 154 de 2017), instancia de alto nivel cuyo objetivo es diseñar y hacer seguimiento a la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales que atenten contra defensores de derechos humanos y líderes sociales. En ella, participan las entidades del Estado corresponsables en temas de prevención, protección e investigación, así como representantes de las plataformas de derechos humanos. La Subcomisión Nacional de Garantías de Seguridad, que es la Comisión Técnica que sirve como brazo operacional de esta Comisión, ha sesionado ocho veces en territorio, en donde ha tenido la oportunidad de evaluar y articular medidas de protección para defensoras y defensores de derechos humanos con más de 350 organizaciones locales, 1.000 líderes y entidades territoriales de 41 municipios priorizados por su situación de riesgo.

CULTURA Y EDUCACIÓN

EN DERECHOS HUMANOS



5



Colombia ha ratificado alrededor de 30 instrumentos internacionales que incluyen obligaciones relacionadas directa o indirectamente con la educación en derechos humanos. Adicionalmente, el artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la Paz y la democracia. De igual forma, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 hacen mención a la educación en derechos humanos como un modo de plasmar dichas aspiraciones internacionales en la normativa nacional.

La educación en derechos humanos implica transformar la forma como los ciudadanos se relacionan entre sí. Colombia construyó en 2009 el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH). Su objetivo era constituirse en la política pública en materia de educación en derechos humanos, centrada en la formación de sujetos activos de derechos.

Debido a lo anterior, las actividades de educación en derechos humanos debían transmitir valores fundamentales como la igualdad y la no discriminación, afirmando la interdependencia, indivisibilidad y universalidad de los DDHH. Al mismo tiempo, las actividades debían ser prácticas, relacionar los derechos humanos con la experiencia de la vida real del alumnado y permitirles consolidar los principios de derechos humanos presentes en su propio contexto cultural.

La segunda fase, de 2010 a 2014, se centró en la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y la formación en derechos humanos para servidores públicos, agentes del orden y personal militar.

La tercera fase, de 2015 a 2019, está dedicada al refuerzo de la aplicación de las dos primeras etapas y a la promoción de la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas. Busca promover, entre otras cosas, nuevos desarrollos legislativos y de políticas, la mejora en la calidad de los programas existentes y una mejor coherencia entre la labor de educación en derechos humanos y aquella en otros ámbitos, como la cultura de paz y la educación cívica.

Ante ese escenario, el punto 5.2.1 del Acuerdo Final se refiere al fortalecimiento del proceso de implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos - PLANEDH y, como resultado de la labor liderada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en calidad de Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Derechos Humanos, se desarrolló una propuesta para dicho fortalecimiento, que toma como referencia la ya existente Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034, en cuanto al componente de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz. El objetivo de este componente es fortalecer ideas, imaginarios, creencias, discursos y prácticas que promuevan el ejercicio de los DDHH y el DIH, de la ciudadanía y la construcción de una cultura de paz. De esta manera, se busca avanzar en la comprensión de los legados de la guerra y de los contextos que han permitido la violación sistemática

de los derechos humanos, para identificar los factores y procesos que han hecho posible la violencia y que viviéndose busca no repetir como país.

Para lograr lo anterior, se están implementando tres tipos de estrategias:

- Desarrollar pedagogías y metodologías didácticas en el sistema educativo.
- Generar procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Impulsar e implementar el desarrollo cultural para la transformación social.

Estas tres estrategias son transversales a los siguientes ejes: i) articulación Nación-territorio y coordinación interinstitucional; ii) investigación en cultura y educación en derechos humanos (CEDH) y paz; iii) procesos de formación y capacitación; iv) estrategias de comunicación y difusión para CEDH y paz; v) evaluación y seguimiento de las acciones, programas y políticas en materia de CEDH y cultura de paz. Estos ejes, además, corresponden con los objetivos específicos del plan.

De este plan hacen parte las entidades del Gobierno Nacional, entidades territoriales y organizaciones sociales.



EMPRESA Y

DERECHOS HUMANOS





Colombia ha asumido el compromiso de acoger los más altos estándares internacionales para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de las actividades empresariales, a partir de la formulación de la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034 y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas.

La política surge de un proceso participativo. Entre 2012 y 2014 se realizaron más de 32 foros departamentales con la participación de más de 19.000 líderes sociales, 9.000 organizaciones, y representantes de sectores como empresas, sindicatos, entidades territoriales, academia y órganos de control, entre otros. Producto de estos talleres, se construyó dicha Estrategia, la cual incluía un capítulo sobre empresas y DDHH.

En 2014 se publicó la Política Pública Empresas y DDHH y, en diciembre de 2015, el Presidente Juan Manuel Santos adoptó el primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas (PNA). Colombia se convirtió así en el primer país de la región en adoptar el PNA de este tipo, posicionándose como un referente regional en la materia. Recientemente se han venido fortaleciendo los diálogos con países de la región como Chile, Perú y México para avanzar en el intercambio de experiencias en la implementación de PNA.

El PNA es un documento vivo, que armoniza los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, con las políticas sectoriales, que materializa la voluntad del país en relación con los derechos humanos, construcción de paz y desarrollo sostenible y define los parámetros en los que el Estado y las empresas deben establecer sus políticas, normas

y procesos en función de la garantía y respeto de los derechos humanos. Este primer PNA prioriza tres sectores (minero-energético, agroindustria e infraestructura), por encontrarse en ellos oportunidades de trabajo conjunto y dado que, por la magnitud de la operación, pueden generar impactos adversos en su entorno. El PNA es un instrumento de política pública a tres años con vigencia inicial a 2018, y que se encuentra en proceso de actualización para garantizar una segunda fase.

Por otra parte, este Plan es novedoso, pues establece la creación de unos mecanismos de gobernanza que garantizan la articulación interinstitucional y la participación ciudadana. Estos son: una Comisión Asesora conformada por gremios, sociedad civil, sindicatos, universidad, organismos internacionales y la Defensoría del Pueblo; y el Grupo de Trabajo Interinstitucional, conformado por más de 20 entidades del Estado. Esto garantiza el éxito en la implementación del Plan y la articulación y coherencia de las políticas del Estado.

Así mismo, el PNA establece unos mecanismos de seguimiento y monitoreo, por lo que ya se han publicado dos informes de avances.

Este plan contiene 86 acciones agrupadas en 11 líneas de acción que a su vez responden a los tres pilares de los mencionados Principios Rectores de Naciones Unidas. Hasta la fecha, se han identificado avances en alrededor del 80% de las acciones del PNA.

El Estado como actor económico

El Estado es uno de los actores económicos más relevantes para cualquier país, y desde su posición, debe garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos en el mundo empresarial. En 2016, a partir de la expedición del documento Conpes 3851 de 2015 que establece la Política General de Propiedad Estatal, se inició un proceso transformador en la gestión de las participaciones accionarias y empresas estatales del orden nacional, muestra del compromiso del Gobierno con la implementación de mecanismos que permitan fortalecer la institucionalidad, la gobernabilidad y la transparencia en las empresas del Estado. En este escenario, durante 2017 se publicó un Informe anual de empresas estatales, que cuenta con un enfoque de derechos humanos. Por su parte, Colombia Compra Eficiente avanza en la generación de lineamientos que permiten incorporar, en los objetivos del Sistema de Compra Pública, criterios de respeto por los derechos humanos y empresa. Esta incorporación se realiza a través de la expedición de la Guía de Compras Públicas Sostenibles.



Participación efectiva de la sociedad civil

Esta línea está enfocada en garantizar las condiciones necesarias para que la sociedad civil pueda participar en espacios de diálogo multiactor que ayuden a prevenir o mitigar impactos adversos para la actividad empresarial. Los principales avances son:

- **Aliados para la capacitación.**

Colombia ha avanzado en escenarios de formación y capacitación dirigidos a empresas, Estado y sociedad civil. Por ejemplo, se llevó a cabo un diplomado con alianza de la Agencia Española de Cooperación (AECID), la Universidad del Rosario y Pacto Global sobre empresas, derechos humanos y desarrollo sostenible. Así mismo, se realizaron procesos de capacitación con Fenalper, Global Reporting Initiative – GRI, Centro Vincular, Universidad Javeriana, Trust Consultores e International Bar Association, entre otros aliados.

- **Diálogos multiactor.**

Otro aspecto fundamental es la coordinación entre el nivel nación y el territorio para establecer mecanismos de diálogo social entre actores con diversos intereses. Un ejemplo concreto fue el proyecto de diálogo social “Arauca: derecho al futuro”, realizado en colaboración del Gobierno Nacional con Occidental Petroleum (OXY), la Gobernación de Arauca, las Cámaras de Comercio de Arauca y el Piedemonte Llanero, y Trust Consultores. Con el fin de romper barreras y fortalecer lazos a partir de la identificación de un pasado común y de intereses compartidos, se busca tejer relaciones y una red comunitaria orientada hacia temas específicos relacionados

con empresas y derechos humanos, así como impulsar un proceso de transformación de imaginarios colectivos y descubrimiento de posibilidades.

Desde 2014, también se creó en Cesar el Grupo de Derechos Humanos y Carbón, desde una mirada de convivencia y reconciliación, en el que participan la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Agencia Nacional Minera, el Ministerio de Minas y Energía, Prodeco, Drummond y Cerrejón. Actualmente, se está elaborando un protocolo y una ruta de atención de casos urgentes cuando se presentan amenazas a la vida y a la integridad de líderes, defensores o miembros de la comunidad.

- **Participación territorial para la construcción de política.**

Junto con la Alcaldía de Cali y la Gobernación de Antioquia la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos realizó un proyecto para fortalecer la implementación de los Principios Rectores de Naciones Unidas y del PNA, identificando una hoja de ruta para construir a nivel territorial lineamientos que orienten tanto a las entidades como a las empresas. Así mismo, se cuenta con una guía para la implementación territorial del PNA.

Orientación del Estado para el respeto a los derechos humanos en las actividades empresariales

Esta línea permite la orientación del Estado en el respeto a los derechos humanos en el ámbito empresarial. Específicamente desde el enfoque de niñez, y en el marco del principio de corresponsabilidad en la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, junto con UNICEF Colombia, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos ha liderado el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Empresa y Niñez a fin de orientar y apoyar a las empresas sobre la forma como se ejerce la corresponsabilidad desde sus políticas corporativas, sistemas de gestión y programas de sostenibilidad, de

tal manera que se asegure una debida diligencia con acciones efectivas para prevenir, proteger y remediar cualquier afectación que su actividad económica pueda generar en los niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos deben prevalecer en cualquier tipo de decisión. Esta estrategia permite, entre otros: 1) realizar acompañamiento a las empresas en sus procesos de gestión integral de riesgos, es decir, la debida diligencia en la niñez; y 2) tener propuestas para fortalecer el marco regulatorio sobre la corresponsabilidad del sector empresarial.

Lineamientos de derechos humanos del Ministerio de Minas y Energía.

Con el fin de orientar la gestión de las empresas, el Ministerio de Minas y Energía está elaborando los lineamientos de derechos humanos para el sector minero-energético, para definir un marco de acción que permita al sector minero-energético establecer iniciativas, mecanismos o escenarios que fomenten una mejor gestión y coordinación; así como avanzar en la consolidación de mecanismos de diálogo que logren transformar los conflictos sociales en los territorios alrededor del desarrollo de proyectos con un definido enfoque de derechos.



Recomendaciones

Como resultado del proceso de implementación del Plan y de los talleres regionales realizados, se elaboró un **documento de recomendaciones** que podría adoptar el nuevo gobierno para dar continuidad a la política pública. Las recomendaciones se orientan a construir sobre lo construido y a atender de manera estratégica las 10 necesidades enunciadas a continuación:

1. **Marco institucional:**
Seguir fortaleciendo el respaldo institucional y normativo de la política pública, anclándola en el Plan Nacional de Desarrollo, en los planes de desarrollo territoriales y de ser posible, en una ley, decreto u otro tipo de norma.
2. **Gobernanza:**
Mantener el marco de gobernanza actual y fortalecerlo a través de instancias territoriales que permitan un adecuado monitoreo y evaluación periódica de los avances.
3. **Precisión de responsabilidades:**
Armonizar las responsabilidades y las acciones en cabeza de las entidades estatales de acuerdo con sus competencias.
4. **Articulación Nación-territorio:**
Definir canales de articulación nación-territorio efectivos y fortalecer algunos existentes, de tal forma que los beneficios de la política se reflejen directamente en los ciudadanos y en mejores relaciones Estado-empresa-comunidad, particularmente en zonas con una activa presencia empresarial.
5. **Optimización y eficacia:**
Reorganizar las acciones contenidas en el Plan bajo un principio de realidad y siguiendo criterios de optimización. Para ello es esencial tomar como parámetro básico los Principios Rectores de Naciones Unidas, sus pilares y principios, de tal forma que el accionar del Estado para asegurar la protección de los derechos humanos frente a posibles abusos de terceros ocurra de manera coherente y eficaz.
6. **Generación de capacidades, posicionamiento y divulgación de la política pública:**
Potencializar la estrategia para la generación de conocimientos y capacidades entre actores clave, como lo son las comunidades, la sociedad civil, las empresas y las entidades estatales, para adoptar y ejercer sus responsabilidades frente a la agenda de empresas y derechos humanos; y definir mecanismos de comunicación articulados para la difusión periódica y efectiva del Plan Nacional de Acción, facilitando su apropiación por parte de diversos actores a nivel nacional y local.

7. **Participación:**

Continuar con la incorporación de las perspectivas de distintos actores – estatales, empresariales y sociales – en la planeación, implementación y monitoreo de la política pública para fortalecer su legitimidad, apropiación, veeduría e identificar y atender oportunamente retos y desafíos.

8. **Ampliación a nuevos sectores:**

Reconocer que, aunque existen sectores económicos particularmente susceptibles a generar riesgos a los derechos humanos, la política pública y, especialmente, el deber de respetar los derechos humanos, es aplicable a todas las empresas, tanto transnacionales como de otro tipo, con independencia de su tamaño, sector, ubicación, propietarios y estructura.

9. **Articulación con otras agendas estratégicas locales e internacionales:**

Visibilizar y articular las medidas de protección y respeto de los derechos humanos en el marco de las actividades económicas con otras agendas de gran envergadura para el país como lo son los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la construcción de paz y la de competitividad derivada del ingreso a la OCDE.

10. **Focalización:**

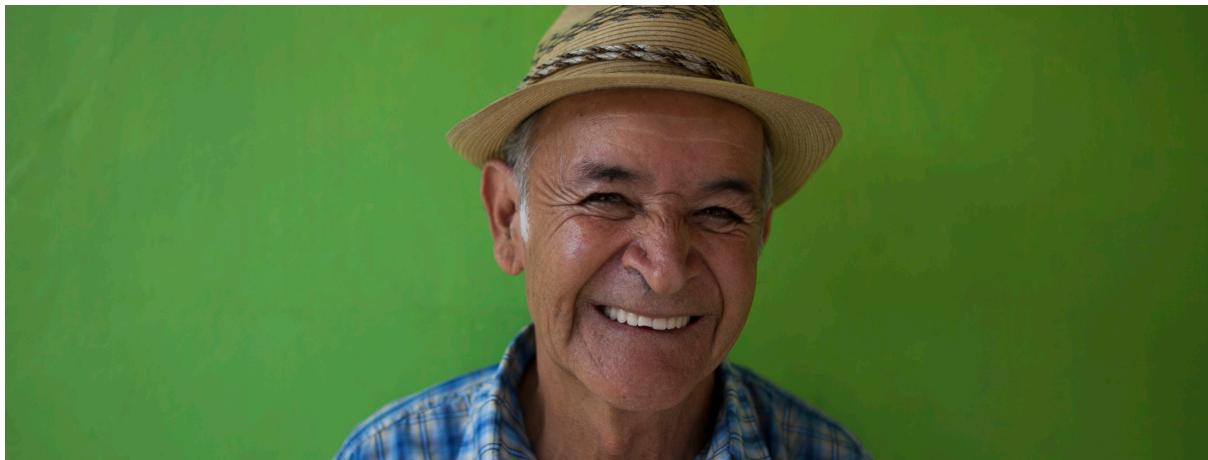
Gestionar la oportuna atención de dinámicas prioritarias en materia de empresas y derechos humanos, como aquéllas sobre la situación de líderes y defensores relacionados con actividades económicas y el diálogo multiactor para la generación de confianza.





CONCLUSIONES





Colombia implementa una paz con derechos humanos

El fin del conflicto con las FARC-EP le dio la oportunidad más importante a Colombia, en su historia reciente, de avanzar en la realización de los derechos de todas y todos los ciudadanos y lograr la reconciliación nacional. En ello trabajan de manera articulada la Presidencia de la República, la Vicepresidencia y más de 45 entidades del Gobierno. Realizan tareas para la coordinación, direccionamiento y promoción de la política integral de derechos humanos, el impulso de acciones dirigidas a garantizar la adecuada protección de los derechos humanos en todo el territorio nacional y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

Es lo que se conoce como el Sistema Nacional de Derechos Humanos, fortalecido con apuestas en común y una ruta de trabajo para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos, prevista hasta el 2034, instrumento de política pública que contó con la participación de más

de 18.000 personas y cerca de 9.000 organizaciones sociales, que garantizan su legitimidad y un seguimiento continuo.

Hoy Colombia tiene una buena imagen en el mundo. El país se ha posicionado ante los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos y la comunidad internacional; el más reciente de estos escenarios fue la presentación del Examen Periódico Universal en el seno del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, donde países de todas las latitudes ratificaron que Colombia es la esperanza para el mundo, gracias al Acuerdo de Paz.

Este posicionamiento también se replicó ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a través del cumplimiento de medidas cautelares y provisionales como las 17 acciones de reparación implementadas por entidades gubernamentales.

Adicionalmente, Colombia fue el primer país no europeo en contar con un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresa y hoy es líder regional en la materia. Entre los logros de este Plan Nacional de Acción están su impacto en la región y la conformación de la Comisión Asesora, uno de los órganos orientadores de su implementación. Este plan se articulará también con un Plan de Acción en Derechos Humanos que, en la actualidad, está en construcción y en el que han participado más de 60 sectores que luchan por la defensa de los derechos humanos.

El Gobierno Nacional, a través de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, monitorea, hace seguimiento y evalúa la situación de derechos humanos en el país, con el propósito de aportar a la formulación, implementación y ajustes a la política pública.

Para ello cuenta con el Sistema Nacional de Información y el Observatorio Nacional de Derechos Humanos y DIH, instancias que hoy, gracias a la transición y construcción de la paz, se enfoca en la identificación y mitigación de los riesgos, la prevención, protección, generación de capacidades, atención a grupos vulnerables, la priorización y la focalización. El país cuenta ya con una primera propuesta de batería de cerca de 335 indicadores para cinco grupos de derechos: Civiles y Políticos, DESC, Justicia, Ambiente e Igualdad y No Discriminación.

El Gobierno Nacional ha buscado que la política de derechos humanos transforme vidas y permita

garantizar los derechos de todos. Una de sus principales apuestas fue la lucha contra la pobreza, la pobreza extrema, las desigualdades y el cierre de brechas. Desde 2010, 4.7 millones de colombianos han salido de la pobreza monetaria, 5.4 millones de la pobreza multidimensional y 2.8 millones de la pobreza extrema, y se logró la reducción del coeficiente Gini, que mide la desigualdad económica en los países, del 0,57 al 0,51 (0,00 es la igualdad total, 1,00 es la desigualdad total).

La educación fue otra bandera de este gobierno. La prueba de ello se evidencia en que, por primera vez y durante los últimos cuatro años, el presupuesto de educación fue mayor que el estipulado para defensa. Esto permitió brindar educación gratuita primaria a más de 8 millones de niños, beneficiar a 40.000 estudiantes de estratos 2 y 3 con becas en universidades públicas y privadas del país, a través del programa 'Ser Pilo Paga'; 30.000 aulas contratadas para construcción y el inicio del programa de jornada única para primaria y bachillerato.

En materia de salud hay procesos destacables como haber alcanzado la cobertura universal, consagrar la salud como derecho fundamental, la unificación del Plan de Beneficios de Salud (para que no haya más pacientes de primera y segunda categoría), la cifra de embarazo en adolescentes más baja de los últimos 20 años; en los últimos cinco años, la mortalidad infantil tuvo el mayor descenso en lo que va del siglo, se reguló el precio de más de 2.600 medicamentos y el gobierno avanzó en el saneamiento financiero del sector.

Por otro lado, el Gobierno Nacional ha entregado más de 273.499 casas gratis a familias, en las ciudades y en el campo, que nunca pensaron en tener casa propia por no contar con los medios económicos suficientes para pagar la cuota de financiación. Además, 6.8 millones de personas han recibido, por primera vez, el servicio de agua potable y 7.4 millones el de alcantarillado.

Desde 2013, la tasa de desempleo se redujo y se mantuvo en un dígito. El servicio público de empleo ayudó a 1.8 millones de colombianos a encontrar trabajo. 68 de cada 100 aprendices del SENA han encontrado un empleo formal después de su graduación; más de 55.000 jóvenes encontraron su primer trabajo en una ocupación relacionada con su campo de estudio; se superó la meta del programa '40 mil Primeros Empleos' y se garantizaron los derechos de los y las trabajadoras de servicio doméstico que ahora reciben la prima que reciben los demás trabajadores.

En 2010, cuando inició el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, de 2.5 millones de niños en condición de vulnerabilidad, solo 566.000 estaban siendo atendidos de forma integral. En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 se le dio prioridad a las inversiones para esta población y con la estrategia 'De Cero a Siempre', que en 2016 se convirtió en Ley de la República, se garantizó que el desarrollo integral de la primera infancia se convirtiera en un asunto de Estado.

Se fijó la meta de ofrecerles atención integral a 1.2 millones de niños al término de 2018. Hoy, son más

de 1.33 millones de niños los que reciben los cuidados de profesionales expertos durante su gestación y sus primeros años de vida en cuanto a salud, nutrición, educación y atención psicosocial.

Los niños y niñas en condición de vulnerabilidad están recibiendo la atención integral necesaria para construir su proyecto de vida. Además, el Estado cuenta hoy con herramientas más efectivas para restituir los derechos de los niños.

La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados logró actualizar la política pública con la que se atienden los riesgos y vulneraciones a esta población, gracias al monitoreo y análisis permanente que realiza el Observatorio de Prevención de Reclutamiento.

Aunque en 2017 el reclutamiento registró una reducción del 82%, el reto es que ningún niño, niña o adolescente sea usado y utilizado por organizaciones criminales. Para atender este fenómeno, pusimos en marcha la estrategia 'Mi Futuro Es Hoy: creando entornos de paz para la niñez', un proyecto con el que hemos podido llegar a 26.500 niños y jóvenes, 8.000 familias, 2.000 líderes comunitarios y 1.900 docentes, en 580 veredas de 166 municipios, de 21 departamentos.

Colombia triplicó la protección de áreas naturales en los últimos 8 años: de 13.7 millones de hectáreas de áreas protegidas en 2010, pasamos a más de 43 millones en 2018. Además, se protegieron más de 12 millones de hectáreas en áreas marinas, lo que equivale al 13,7% del territorio marino costero protegido.

El Gobierno también implementó una estrategia contra la deforestación y se adoptaron normas más fuertes y exigentes para proteger los bosques y selvas de Colombia. En 2010, el país tenía 310.000 hectáreas restauradas. Sin embargo, en 7 años, es decir en 2017, se alcanzaron las 590.000 hectáreas. A enero de 2018 ya se han restaurado 212.000 hectáreas y se espera al finalizar este año la restauración de 30.000 hectáreas adicionales.

El 24 de noviembre de 2016 se firmó el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, reconocido como uno de los más completos del mundo, que puso a las víctimas en el centro de la solución del conflicto; por primera vez estableció un sistema de justicia transicional que garantiza que habrá verdad, justicia, reparación y no repetición para las víctimas. Además, permite que los campesinos desplazados vuelvan a sus tierras y tengan títulos de propiedad, limpiar los campos de minas antipersonal y el fortalecimiento de la democracia con plenas garantías para todos los ciudadanos, como se pudo comprobar en las elecciones legislativas y presidencial realizadas en 2018.

En tiempo récord se desarmó la guerrilla más antigua del continente, al llevarse a cabo el proceso de dejación de armas en solo 9 meses. Silenciar los fusiles ha permitido salvar vidas, focalizar mejor las operaciones de la Fuerza Pública para la protección de los líderes sociales y la comunidad, y recuperar el acceso al lugar donde inició el conflicto: el campo.

La limpieza del campo de minas antipersonal está salvando vidas: 228 de los 673 municipios con sospecha de minas antipersonal han sido declarados libres de sospecha. En la actualidad se adelantan operaciones de limpieza y desminado en 224 municipios, en más de 20 departamentos.

En los últimos ocho años se logró reducir la tasa de homicidios de 34 a 24,8 por cada 100.000 habitantes, el nivel más bajo para este indicador en los últimos 41 años. Asimismo, disminuyeron el número de víctimas de masacres (66,7%), el número de actos de terrorismo (73,9%), las acciones subversivas (87%) y los ataques contra vías en un 91,1%.

Sin embargo, aumentaron los asesinatos a líderes sociales y defensores y defensoras de derechos humanos. Este Gobierno ha reconocido en múltiples escenarios la labor de aquellas personas que procuran la defensa de los derechos de sus comunidades. Al Estado colombiano le duele profundamente que los quieran silenciar y por eso se han creado una serie de instancias para protegerlos y prevenir cualquier

tipo de violencia y agresiones contra el libre ejercicio de su labor. Además, se ha dado el apoyo necesario a los entes de investigación y de justicia para que los criminales tengan sanciones ejemplares.

La justicia volvió a tener un lugar central en la institucionalidad del país y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Con la creación del Ministerio de Justicia y del Derecho se buscó robustecer el sistema judicial, de tal forma que este pudiera responder a las necesidades del ciudadano de manera efectiva, pertinente, ágil y cercana. Asimismo, durante estos 8 años, se reforzó la rama judicial con una ampliación del 119% en su presupuesto anual, lo que permitió la creación de 8.500 cargos para descongestionar la justicia, la construcción de 37 casas de justicia, la adecuación de despachos judiciales y salas de audiencia.

La Presidencia de Colombia, además, ha venido impulsando estrategias para la efectividad en la investigación, el juzgamiento, la sanción y la reparación de violaciones a los derechos humanos. Una de ellas es 'RedConstruyendo', estrategia dirigida a las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y a población LGBTI, que busca garantizar el acceso a la justicia y su atención integral. Dicha estrategia se adelantó en Cesar, Chocó, Caquetá y Nariño.

La paz sin duda es la mejor forma de garantizar los derechos humanos. De igual forma, consideramos que es la gente la que tiene que vivir y construir la paz,

por eso, desde la Presidencia se impulsan acciones en educación y cultura en derechos humanos, a través ejercicios académicos, foros, cursos, talleres dirigidos a servidores públicos, Fuerza Pública, instituciones educativas, personas privadas de la libertad, empresarios y jóvenes, entre otros. Al tiempo, se realizan campañas de comunicación enfocadas en transformar imaginarios, de forma tal que podamos tender puentes que contribuyan a la convivencia.

La pedagogía, la cultura y la educación son herramientas fundamentales para alcanzar una sociedad capaz de convivir y coexistir pacíficamente y que pueda evitar la repetición de la violencia. Trabajamos por una paz con derechos humanos, porque el respeto por los derechos humanos es el triunfo de la gente y de la dignidad.





www.derechoshumanos.gov.co



@ConsejeriaDDHH



Consejería DDHH



Consejería DDHH



Consejería Presidencial DDHH



Consejería DDHH



consejeriaddhh